



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID) EL DÍA
VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

En plena crisis sanitaria debida al COVID-19 y declarado de nuevo el estado de alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, dado el significativo aumento de la incidencia acumulada de casos de Covid-19, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se reúnen telemáticamente, mediante medios electrónicos y por videoconferencia, las personas que más abajo se indica, todas ellas concejales de este Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que previamente fueron convocadas:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Presidente:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a Ana Millán Arroyo (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)

Concejales:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. Andrés Navarro Morales (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)

D. Luis Quiroga Toledo

D.^a Sara Benito Astudillo

D. Julián Roque Jordán

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

D. Andrés Martínez Blanes

D. Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco

D. José Vicente Gil Suárez

D.^a Encarnación Serna Corroto

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a María Pilar Sánchez Torres

D. Pascual Jiménez del Castillo

D. Lailien Mencía Martín

GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYOMOLINOS:

D. Juan Carlos García González

D.^a María Begoña González Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL VOX:

HASH DEL CERTIFICADO:
CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

FECHA DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC20D42A98EAAAC3974C81

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Millán Arroyo





D. Antonio Javier Cabello Llorente
D.^a Gema Pilar Herrero Monroy
D. Laureano Arrogante Higuera

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:
D. Sergio Casas López

CONCEJALA NO ADSCRITA:
D.^a Amelia Noguera Gutiérrez
D.^a María Dolores Parra Ruiz
D.^a María Cristina Fernández Castaño

Actúa como Secretaria, desde su domicilio particular, D.^a Inés De Pablo Salazar, Vicesecretaria del Ayuntamiento.

Habiendo sido confirmada la existencia de *quorum* suficiente y la asistencia de quienes ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano colegiado, dispone la primera de éstas el comienzo del acto.

Antes de tratar los asuntos del orden del día, la Presidenta indica que deben tener continuamente activadas las cámaras web durante la sesión para que el Secretario pueda constatar su asistencia a la sesión, de otra forma no podría dar fe pública de su participación, las ausencias breves serán permitidas, siempre que no se desconecte la cámara, y una vez iniciada la votación de un asunto, no podrá ser interrumpida por ningún motivo.

Además, solicita a los participantes, al tratarse de una sesión telemática, que manifiesten encontrarse en territorio español y su compromiso de permanecer en él en todo momento durante la celebración de la sesión, quedando recogido en acta el cumplimiento del requisito legal, dicho lo cual procede a llamar a los corporativos asistentes, todos los cuales, incluida ella misma, declaran en el sentido indicado.

PARTE RESOLUTIVA

1. ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN ESTA SESIÓN MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL.

Sometido a votación nominal, es aprobado por unanimidad de los veintiún miembros que forman la corporación.

2. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.

Sometida a votación nominal, es aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que forman la corporación.

3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 86/2020.



Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020 por la correspondiente Comisión Informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la Comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2F19817B6C58C8D4098, y que dice literalmente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

2. Reconocimiento extrajudicial de créditos 86/2020

Sometido a votación (voto ponderado), con doce votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y a D.^a Cristina Fernández Castaño, y nueve abstenciones correspondientes tres al grupo municipal del PSOE, tres al grupo municipal de Vox, una al grupo municipal de Podemos, otra a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y una más D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

«Propuesta de la Concejalía de Hacienda al Pleno

D. José Vicente Gil Suárez, Concejal delegado de Hacienda propongo al Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos que tome el siguiente acuerdo:

ASUNTO: Reconocimiento extrajudicial de créditos 86/2020

Consideraciones:

Dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos que corresponden a ejercicios anteriores (2019) en concepto de gratificaciones y horas extraordinarias que no se han podido abonar en su momento por falta de dotación presupuestaria y puesto que la Base 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 señala que:

“4. La competencia para el Reconocimiento extrajudicial de Créditos corresponde adoptarla al Pleno del Ayuntamiento, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, siempre que por este no se haya delegado en otro órgano”.

Por lo que, en base a lo expuesto, y a tenor de los informes obrantes en el expediente para comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2020 (Informe de Intervención n.º 724/2020), se remite la siguiente propuesta para que por parte del Pleno se adopte el siguiente,

ACUERDO:

FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: CB648EC3AB45B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC20D42A98EAAAC3974C81

PUJESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE: de Pablo Salazar
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo





PRIMERO.- Autorizar, Disponer, y Reconocer, los atrasos en concepto de abono de gratificaciones y horas extraordinarias que se incluyen en el expediente de RE 1/2020, con cargo al Presupuesto de Gastos del Presupuesto del año 2020.

NOMBRE	SERVICIO REALIZADO	CANTIDAD	CONCEJALÍA/DTO
Acereda Moreno, José	Horas extraordinarias festivas evento deportivo 17/03	70,24 €	Deportes
Acereda Moreno, José	Horas extraordinarias festivas sustitución conserje	239,21 €	Deportes
Alberca Mozos, M. Carmen	trabajos fuera de su jornada laboral 16 y 19/12	300,79 €	Biblioteca
Alcolea Escribano, Mariano	Cabo Noviembre	144,00 €	S. Ciudadana
Almarza Castro, Luis Miguel	Trabajos fuera de su jornada laboral 01/12	288,00 €	S. Ciudadana
Alonso López, Joaquín	Cabo octubre	140,00 €	S. Ciudadana
Álvarez Abascal, Jose I.	Trabajos fuera de su jornada laboral 16/06 y 07/07	248,00 €	S. Ciudadana
Cabrero San Juan, Alicia	Horas extraordinarias sustitución 18/05	107,67 €	Deportes
Del Castillo Torralba, Carolina	Horas extrardinarias necsidadesd el servicio 29/11	69,93 €	Contratacion
Díaz Ortiz, Miguel A.	Jefe de servicio 16/11	18,00 €	S. Ciudadana
Domínguez Rodríguez, Javier	Jefe servicio 31/10	18,00 €	Servicios Sociales
Domínguez Rodríguez, María	Trabajos fuera de su jornada laboral 01/12	288,00 €	S. Ciudadana
Failde Gutiérrez, Antonio	Jefe de servicio 17 y 18/11	23,94 €	S. Ciudadana
Ferrera Risco, Francisco	Concurso carnaval, Mercado de Productores	423,02 €	Cultura
García González, José Miguel	Jefe de servicio noviembre	90,00 €	S. Ciudadana
González Martín, Enrique	Cabo Noviembre	140,00 €	S. Ciudadana
Hernández López, Natividad	Trabajos fuera de su jornada laboral 12/10	231,63 €	Alcaldía
Iruozqui Peña, Félix	Trabajos fuera de su jornada laboral 01/12	288,00 €	S. Ciudadana
Jorquera Pérez, Diego	Cabo Noviembre	288,00 €	S. Ciudadana
Martín Figueras, Agustina	Horas extraordinarias necesidades del servicio 26,27,28 y 29/11	532,58 €	Biblioteca
Martín Figueras, Agustina	Horas extraordinarias necesidades del servicio 30/11	193,35 €	Biblioteca

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
CD848EC3A845E215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUJESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC20D42A98EAAAC3974C81



NOMBRE	SERVICIO REALIZADO	CANTIDAD	CONCEJALÍA/DTO
Martín Figueras, Agustina	Horas extraordinarias necesidades del servicio 21/11	132,28 €	Biblioteca
Martín Figueras, Agustina	Horas extraordinarias necesidades del servicio 15/11	133,33 €	Biblioteca
Martín Figueras, Agustina	Horas extraordinarias necesidades del servicio 15/11	132,80 €	Biblioteca
Martín Martos, Sebastian	Juicio 25/11	128,00 €	S. Ciudadana
Martínez Roa, Alberto	Trabajos fuera de su jornada laboral 01/12	288,00 €	S. Ciudadana
Martínez Torrero, Javier	Jefe de servicio 04/12	18,00 €	S. Ciudadana
Montes Rodríguez, Luis	26 hrs nocturnas de los días 5,12,13,14,19,20,21,22 y 26/08	846,30 €	S. Generales
Montes Rodríguez, Luis	1 hr normal del 5/08/2019	26,04 €	S. Generales
Muñoz Casillas, Javier	Cabo Noviembre	220,00 €	S. Ciudadana
Pérez Ruiz, Luis A.	Jefe de servicio 30/11 y 08/12	36,00 €	S. Ciudadana
Portillo Sanz, Miguel	28,50 hrs Nocturnas de los días 7,12,13,14,19,20,21,22,26,29/08	927,68 €	S. Generales
Poza de Pablo, José	Trabajos fuera de su jornada laboral 01/12	288,00 €	S. Ciudadana
Prieto Nevado, Ruben	Juicio 10/10/2019	144,00 €	S. Generales
Ramos González, Rubén	Juicio 20/11	80,00 €	S. Ciudadana
Retamosa Lorenzo, Juan Jose	Jicio Navalcarnero 20/11	74,56 €	S. Ciudadana
Romero Juárez, David	Trabajos fuera de su jornada laboral 01/12	288,00 €	S. Ciudadana
Soto Martínez, vicente	Cabo octubre	140,00 €	S. Ciudadana

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos de su ejecución.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del mismo.
Código de autenticidad y verificación al margen).

José Vicente Gil Suárez
Concejal delegado de Hacienda»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane
(documento firmado electrónicamente en el margen)»

FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DOC20D42A98EAAAC3974C81

PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaría Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE: María Inés de Pablo Salazar Ana Milán Arroyo





D. José Vicente Gil manifiesta que se trata del pago de atrasos a personal de los años 2018 y 2019, y tanto este como el resto de los reconocimientos extrajudiciales que se someten a Pleno en el día de hoy están informados favorablemente por la Intervención municipal.

D. ^a Pilar Sánchez avanza que votará a favor, aunque solicita que en lo sucesivo los reconocimientos relativos a trabajos fuera de la jornada laboral cuenten con informe de Recursos Humanos o del concejal de área indicando qué jornada se hizo durante ese año, y si está fuera de la jornada, para saber qué necesidades de personal hay en el Ayuntamiento, ya que se repiten gratificaciones y horas extraordinarias tanto en el 2018 y 2019 como en el 2020, además de los funcionarios que cuentan con complemento específico saber qué gratificaciones están comprendidas dentro del complemento específico y cuáles no.

La señora Alcaldesa señala que se va a tratar de que no se abone al personal las horas realizadas dos años más tarde, durante este año se ha intentado abonarlas en la nómina del mes correspondiente, y que muchas de esas horas son repetitivas porque corresponden a eventos concretos, como fiestas, navidades o determinadas actividades fijas pero que no justifican el incremento de plantilla, como es el caso de las fiestas del Corpus.

D. Juan Carlos García hace referencia a las manifestaciones realizadas durante la Comisión Informativa, y como la señora Sánchez apuntaba, echa en falta un detalle más extenso.

D. Antonio J. Cabello comparte lo expuesto por los anteriores portavoces, y precisa que espera que no se repita el abonar horas con retraso de dos años, por tanto, votará a favor.

D. Sergio Casas también coincide con lo expuesto anteriormente y su voto será favorable.

D.^a Dolores Parra manifiesta que los trabajadores deben cobrar por el trabajo realizado y en ellos entiende que están todos de acuerdo.

Sometido a votación nominal, es aprobado por unanimidad de los veintinueve miembros de derecho que forman la Corporación Municipal.

4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 87/2020.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020 por la correspondiente Comisión Informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la Comisión, que cuenta con CSV 289391DOC25DF725C9E58100428C, y que dice literalmente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

3. Reconocimiento extrajudicial de créditos 87/2020



Sometido a votación (voto ponderado), con doce votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y a D.ª Cristina Fernández Castaño, y nueve abstenciones correspondientes tres al grupo municipal del PSOE, tres al grupo municipal de Vox, una al grupo municipal de Podemos, otra a D.ª Amelia Noguera Gutiérrez y una más D.ª Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

«Propuesta de la Concejalía de Hacienda al Pleno

D. José Vicente Gil Suárez, Concejal delegado de Hacienda propongo al Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos que tome el siguiente acuerdo:

ASUNTO: Reconocimiento extrajudicial de créditos 87/2020

Consideraciones:

Dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos que corresponden a ejercicios anteriores (2019) en concepto de gratificaciones y horas extraordinarias de varios Empleados Públicos que no se han podido abonar en su momento por falta de dotación presupuestaria y puesto que la Base 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 señala que:

“4. La competencia para el Reconocimiento extrajudicial de Créditos corresponde adoptarla al Pleno del Ayuntamiento, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, siempre que por este no se haya delegado en otro órgano”.

Por lo que, en base a lo expuesto, y a tenor de los informes obrantes en el expediente para comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2020 (Informe n.º 727/2020), se remite la siguiente propuesta para que por parte del Pleno se adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar, Disponer, y Reconocer, los atrasos en concepto de abono de gratificaciones y horas extraordinarias, con cargo al Presupuesto de Gastos del Presupuesto del año 2020.

Apellidos y Nombre	total	trabajo realizado
Alcolea Escribano, Mariano	400,00 €	Gratificaciones diciembre
Almarza Castro, Luis Miguel	240,00 €	Gratificaciones diciembre
Alonso López, Joaquín	300,00 €	Gratificaciones diciembre
Barberá Lozano, Delfin	101,75 €	Encendido luces navidad
Barberá Lozano, Delfin	208,13 €	Eventos concejalía de deportes 29/12
Barco Tadeo, Pablo	60,00 €	Gratificaciones diciembre
Benitez Felix, Cristina	18,00 €	Gratificaciones diciembre



Apellidos y Nombre	total	trabajo realizado
Carballo Hoyos, Alberto	249,75 €	Belén viviente
Carballo Hoyos, Alberto	208,13 €	Eventos concejalía de deportes 29/12
Carracedo Barrios, Israel	270,00 €	Gratificaciones diciembre
Carrera Herráiz, Ana M.	11,39 €	Pleno 28/03
Carrera Herráiz, Ana M.	101,04 €	Pleno 28/03
Castillejos López, Israel	928,80 €	Horas 2017
Castillejos López, Israel	1.782,00 €	Horas 2018
Castillejos López, Israel	405,00 €	Horas 2018
Castillejos López, Israel	756,00 €	Horas 2019
De diego Muñiz, José I.	295,00 €	Gratificaciones diciembre
Del Fresno Díaz, Antonio	78,00 €	Gratificaciones diciembre
Díaz Ortiz, Miguel A	331,00 €	Gratificaciones diciembre
Domínguez Rodríguez, Javier	279,00 €	Gratificaciones diciembre
Dominguez Rodríguez, Maria	60,00 €	Gratificaciones diciembre
Estevez López, Ana M.	32,38 €	Polideportivo el Torreón 20/10
Estevez López, Ana M.	160,67 €	polideportivo el Torreón 09/02
Estevez López, Ana M.	111,00 €	polideportivo el torreón 09/02
Failde Gutiérrez, Antonio	279,00 €	Gratificaciones diciembre
Ferrero Guerra, Miguel A	295,00 €	Gratificaciones diciembre
Gamarra Cano, Mariano	194,25 €	Carrera bicicletas 1/12
Gamarra Cano, Mariano	166,50 €	Belén viviente
Gamarra Cano, Mariano	48,57 €	Belén viviente
Gamarra Cano, Mariano	166,50 €	Montar escenario en la carpa 28/12
García González, José Miguel	355,00 €	Gratificaciones diciembre
García González, Juan Carlos	166,50 €	Belén viviente
García González, Juan Carlos	166,50 €	Belén viviente
García González, Juan Carlos	48,57 €	Belén viviente
Garrido Gómez, M. Luisa	128,90 €	21 y 28/11
González Martín, Enrique	212,00 €	Gratificaciones diciembre
Guisado Bautista, Julio I	252,00 €	Gratificaciones diciembre
Ingelmo Pérez, Lorena	240,00 €	Gratificaciones diciembre
Jorquera Pérez, Diego	435,00 €	Gratificaciones diciembre
Lopez Moreno, Miguel A	39,06 €	Goteras auditorio
Lopez Moreno, Miguel A	81,38 €	
López Moreno, Miguel A	39,06 €	Bandera ayto antiguo 6/12
López Moreno, Miguel A	58,59 €	Echar sal fuentes
López Moreno, Miguel A	234,36 €	Montar escenario en la carpa 28/12
López Moreno, Miguel A	136,71 €	Montar carpas 31/12





Apellidos y Nombre	total	trabajo realizado
Martínez Roa, Alberto	295,00 €	Gratificaciones diciembre
Martínez Torrero, Javier	535,00 €	Gratificaciones diciembre
Montalbo González, Víctor	273,42 €	Carrera bicicletas 1/12
Montalbo González, Víctor	81,38 €	Goteras auditorio
Montalbo González, Víctor	234,36 €	Belén viviente
Montalbo González, Víctor	68,36 €	Belén viviente
Montalbo González, Víctor	234,36 €	Montar escenario en la carpa 28/12
Montalbo González, Víctor	136,71 €	Montar carpas 31/12
Muñoz Casillas, Javier	316,00 €	Gratificaciones diciembre
Nogales laguna, José M.	240,00 €	Gratificaciones diciembre
Parras Romero, Petri	103,60 €	Pleno 27/09
Peñasco Carmona, Daniel	531,00 €	Gratificaciones diciembre
Peñasco Carmona, Mario	270,00 €	Gratificaciones diciembre
Pérez Ruiz, Luis Antonio	276,00 €	Gratificaciones diciembre
Portillo Ortega, David	391,00 €	Gratificaciones diciembre
Portillo Sanz, Miguel	52,08 €	Dar luz roja y programa ayto antiguo 29/11
Portillo Sanz, Miguel	39,06 €	Dar luz roja y programa ayto antiguo 1/12
Portillo Sanz, Miguel	39,06 €	Dar luz roja y programar ayto antiguo 8/12
Poza de Pablo, José	60,00 €	Gratificaciones diciembre
Prado Rubiños, Manuel	270,00 €	Gratificaciones diciembre
Ramos González, Rubén	192,00 €	Gratificaciones diciembre
Renedo de la Peña, Lourdes	601,26 €	Trabajos fuera de jornada noviembre y diciembre
Retamosa Lorenzo, Juan José	92,00 €	Gratificaciones diciembre
Rodríguez Sánchez, Jesús	300,00 €	Gratificaciones noviembre y diciembre
Romero Juárez, Romero	240,00 €	Gratificaciones diciembre
Rueda Bisbal, Jaime	60,00 €	Gratificaciones diciembre
Soto Martínez, Vicente	735,00 €	Gratificaciones diciembre
Trapero Moreno, Luis A	279,00 €	Gratificaciones diciembre
Vaquerizo Huertas, Jose L	234,36 €	Belén viviente
Vaquerizo Huertas, Jose L	68,36 €	Belén viviente
Vaquerizo Huertas, Jose L	234,36 €	Montar escenario en la carpa 28/12
Vaquerizo Huertas, Jose L	136,71 €	Montar carpas 31/12

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos de su ejecución.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del mismo.

Código de autenticidad y verificación al margen).



José Vicente Gil Suárez
Concejal delegado de Hacienda»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane
(documento firmado electrónicamente en el margen)

D.^a Pilar Sánchez dice que no va a reiterar lo ya expuesto, pero le gustaría dejar constancia para los vecinos que se van a aprobar gratificaciones del personal funcionario por importe de 15.189,98 euros y del personal laboral 4.554,54 euros.

La señora Alcaldesa puntualiza que se trata de trabajos realizados por los empleados municipales.

Sometido a votación nominal, es aprobado por unanimidad de los veintiún miembros de derecho que componen la Corporación Municipal.

5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 88/2020.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020 por la correspondiente Comisión Informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la Comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2F7EF075A054542458E, y que dice literalmente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

4. Reconocimiento extrajudicial de créditos 88/2020

Sometido a votación (voto ponderado), con doce votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y a D.^a Cristina Fernández Castaño, y nueve abstenciones correspondientes tres al grupo municipal del PSOE, tres al grupo municipal de Vox, una al grupo municipal de Podemos, otra a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y una más D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

«Propuesta de la Concejalía de Hacienda al Pleno



D. José Vicente Gil Suárez, Concejal delegado de Hacienda propongo al Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos que tome el siguiente acuerdo:

ASUNTO: Reconocimiento extrajudicial de créditos 88/2020

Consideraciones:

Dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos que corresponden a ejercicios anteriores (2019) en concepto de gratificaciones de la Concejalía de Seguridad Ciudadana que no se han podido abonar en su momento por falta de dotación presupuestaria y puesto que la Base 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 señala que:

“4. La competencia para el Reconocimiento extrajudicial de Créditos corresponde adoptarla al Pleno del Ayuntamiento, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, siempre que por este no se haya delegado en otro órgano”.

Por lo que, en base a lo expuesto, y a tenor de los informes obrantes en el expediente para comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2020 (Informe n.º 734/2020), se remite la siguiente propuesta para que por parte del Pleno se adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar, Disponer, y Reconocer, los atrasos en concepto de abono de gratificaciones y horas extraordinarias, con cargo al Presupuesto de Gastos del Presupuesto del año 2020.

Apellidos y Nombre	total	trabajo realizado
Alcolea Escribano, Mariano	256,00 €	Gratificaciones octubre
Almarza Castro, Luis Miguel	332,00 €	Gratificaciones octubre
Alonso López, Joaquín	200,00 €	Gratificaciones octubre
Alvarez Abascal, José Ignacio	144,00 €	Gratificaciones octubre
Álvarez Abascal, José Ignacio	200 €	Gratificaciones junio
Benitez Felix, Cristina	74,00 €	Gratificaciones octubre
Carracedo Barrios, Israel	192,00 €	Gratificaciones octubre
Carrasco Jiménez, Ángel	280,00 €	Gratificaciones octubre
De diego Muñiz, José I.	186,00 €	Gratificaciones octubre
Díaz Ortiz, Miguel A	18,00 €	Gratificaciones octubre
Domenech Molero, Pablo	96,00 €	Gratificaciones octubre
Failde Gutiérrez, Antonio	18,00 €	Gratificaciones octubre
García Cepa, Héctor	72,00 €	Gratificaciones octubre
García González, José Miguel	246,00 €	Gratificaciones octubre
González Martín, Enrique	314,56 €	Gratificaciones octubre
Irurozqui Peña, Félix J	384,00 €	Gratificaciones octubre

HASH DEL CERTIFICADO:
CD648EC3AB45B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

Código Seguro de Verificación: 289391DOC20D42A98EAAAC3974C81

PLUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org>



Apellidos y Nombre	total	trabajo realizado
Jorquera Pérez, Diego	120,00 €	gratificaciones octubre
López Rocha, Enrique	648,00 €	gratificaciones octubre
Lorite Ortiz, Adrián	18,00 €	gratificaciones octubre
Martín Martos, Sebastián	72,00 €	gratificaciones octubre
Martínez Roa, Alberto	80,00 €	gratificaciones octubre
Muñoz Casillas, Javier	232,00 €	gratificaciones octubre
Peñasco Carmona, DAniel	192,00 €	gratificaciones octubre
Peñasco Carmona, Mario	224,00 €	gratificaciones octubre
Pérez Ruiz, Luis Antonio	1.059,34 €	gratificaciones octubre
Prado Rubiños, Manuel	48,00 €	gratificaciones octubre
Ramos González, Rubén	176,00 €	gratificaciones octubre
Retamosa Lorenzo, Juan José	88,00 €	gratificaciones octubre
Rodríguez Sánchez, Jesús	620,00 €	gratificaciones octubre
Rueda Bisbal, Jaime	192,00 €	gratificaciones octubre
Sánchez López, Sergio	56,00 €	gratificaciones octubre
Soto Martínez, Vicente	296,00 €	gratificaciones octubre
Trapero Moreno, Luis A	96,00 €	gratificaciones octubre

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos de su ejecución.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del mismo.

Código de autenticidad y verificación al margen).

José Vicente Gil Suárez

Concejal delegado de Hacienda»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,

Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)

La señora Alcaldesa refiere que, como los anteriores, se trata de la regulación del pago de las horas del personal.

Sometido a votación nominal, es aprobado por unanimidad de los veintiún miembros de derecho que componen la Corporación Municipal.

6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 68/2020.





Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020 por la correspondiente Comisión Informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la Comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC23A2E121D8EA4E24A86, y que dice literalmente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

05.Reconocimiento extrajudicial de créditos 68/2020

Sometido a votación (voto ponderado), con once votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), a D.^a Cristina Fernández Castaño y a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez, dos votos en contra correspondientes al grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos, y ocho abstenciones correspondientes tres al grupo municipal del PSOE, tres al grupo municipal de Vox, una al grupo municipal de Podemos y una más D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D.^a Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 760/2020, de fecha 23 de octubre de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 68/2020.

Propongo el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente al pago de 300 € a Cristina Martín Font, con D.N.I. 47485077J, en concepto de PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES de estudiantes universitarios en la Concejalía de Educación, Infancia, Adolescencia y Juventud del Ayuntamiento de Arroyomolinos, desde el 15/10/18 al 24/04/19, correspondiente al expediente contable RC 1143/2020, en la aplicación presupuestaria 241.22630.

En Arroyomolinos
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: D.^a Ana Millán Arroyo

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)»

Don Juan Carlos García justifica que va a votar en contra porque en el expediente falta la firma del concejal asignado como tutor de la concejalía, según se establece en el convenio. Explica que si las prácticas se han realizado en otro departamento diferente no debería figurar la concejalía de la que él era titular en esas fechas. La Sra. Interventora manifiesta que el tutor es la trabajadora, a lo que el Sr. García le responde que hay un tutor de prácticas y un tutor responsable del área.



En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane
(documento firmado electrónicamente en el margen)

La señora Alcaldesa informa que tras la lectura del dictamen de la Comisión Informativa, en la que se recoge que parece que falta algún acta en el expediente, y comprobado junto con Secretaría que puede faltar algún documento, propone la retirada del punto del orden del día para su mayor estudio, para lo cual según indica la Vicesecretaria se requiere de aprobación por mayoría simple.

Se somete a votación nominal la retirada, acordándose la misma por unanimidad de los veintiún miembros que componen la Corporación.

7. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 71/2020.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020 por la correspondiente Comisión Informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la Comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC26AD6879DD5056144B7, y que dice literalmente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

06. Reconocimiento extrajudicial de créditos 71/2020

Sometido a votación (voto ponderado), con doce votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y a D.^a Cristina Fernández Castaño, y nueve abstenciones correspondientes tres al grupo municipal del PSOE, tres al grupo municipal de Vox, una al grupo municipal de Podemos, otra a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y una más D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D.^a Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

HASH DEL CERTIFICADO:
CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

PUUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC20D42A98EAAAC3974C81

PUUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Millán Arroyo





Visto el informe de Intervención favorable nº 788/2020, de fecha 4 de noviembre de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 71/2020.

Propongo el siguiente **ACUERDO**:

Se presenta al Pleno para su aprobación la siguiente relación de facturas de Nedgia Madrid, S.A., las facturas se registraron en el mes de febrero de 2020, pero debido al ataque informático se han recuperado y conformado en el mes de octubre, corresponden al gasto de consumo durante el ejercicio 2018, de gas propano de los colegios Legazpi y las Castañeras, correspondientes al expediente contable RC 1211/2020, en la aplicación presupuestaria 320 22103.

TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA EFECTO	CONCEPTO	IMPORTE
A66036625	NEDGIA MADRID SA	P118002000005218	07/03/2018	29/10/2020	COCINAS COLEGIO LEGAZPI 09/01/18 - 06/03/18	4,94 €
A66036625	NEDGIA MADRID SA	P118002000005712	07/03/2018	26/10/2020	GIMNAZIO COLEGIO LEGAZPI 09/01/2018 - 06/03/2018	556,12 €
A66036625	NEDGIA MADRID SA	P118002000006562	08/03/2018	26/10/2020	CALDERAS COLEGIO LEGAZPI 09/01/2018 - 06/03/2018	150,17 €
A66036625	NEDGIA MADRID SA	P118002000015471	05/07/2018	21/09/2020	COCINAS COLEGIO LEGAZPI 09/05/2018 - 04/07/2018	9,53 €
A66036625	NEDGIA MADRID SA	P118002000015982	05/07/2018	26/10/2020	GIMNASIO COLEGIO LEGAZPI 09/05/2018 - 04/07/2018	317,09 €
A66036625	NEDGIA MADRID SA	P118002000018692	12/07/2018	27/10/2020	COLEGIO LAS CASTAÑERAS 11/05/2018 - 06/07/2018	78,38 €
A66036625	NEDGIA MADRID SA	P118002000020012	16/08/2018	29/10/2020	COLEGIO LAS CASTAÑERAS 09/05/2018 - 04/07/2018	74,11 €
TOTAL						1.190,34 €

En Arroyomolinos
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: D^a Ana Millán Arroyo





(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)

La señora Alcaldesa indica que se trata del suministro de gas.

D. Antonio J. Cabello comunica que se abstendrán en este asunto, porque se han pagado facturas posteriores de Negdia y le sorprende que se traigan facturas del año 2018, siendo una empresa que va al día.

D. José Vicente Gil responde que no es extraño, ya que suele ocurrir con las empresas de suministros, las facturas quedaron pendientes y con motivo del ataque informático no se pudo regularizar, pero es muy habitual, porque como se puede apreciar se tratan de facturas residuales, ya que las más elevadas están pagadas.

D. Sergio Casas apunta que para el mejor desarrollo de la sesión se debería tratar de solucionar el problema con el audio del señor Gil.

Sometido a votación nominal, es aprobado por mayoría absoluta, con diecisiete votos a favor (tres, del grupo municipal Socialista; dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; uno, de la concejala no adscrita D^a Amelia Noguera Gutiérrez; uno, de la concejala no adscrita D.^a Dolores Parra Ruiz; uno, de la concejala no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; cuatro, del grupo municipal Ciudadanos; y cinco más, del grupo municipal Popular) y cuatro abstenciones, (tres, del grupo municipal Vox; y una más, del grupo municipal Podemos).

Se acuerda un receso de cinco minutos hasta solucionar los problemas técnicos del señor Gil.

8. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 72/2020

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020 por la correspondiente Comisión Informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la Comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC264A2E3685965A240AE, y que dice literalmente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

7. Reconocimiento extrajudicial de créditos 72/2020





Sometido a votación (voto ponderado), con diez votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos) y a D.^a Cristina Fernández Castaño, y once abstenciones correspondientes tres al grupo municipal del PSOE, dos al grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos, tres al grupo municipal de Vox, una al grupo municipal de Podemos, otra a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y una más D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D.^a Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención favorable nº 795/2020, de fecha 5 de noviembre de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 72/2020.

Propongo el siguiente

ACUERDO:

Se presenta al Pleno para su aprobación la siguiente relación de facturas:

TERCER O	DENOMINACIÓN SOCIAL	FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA EFECTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO CONTABLE
B82689969	SEGUR-PRINT, S.L.	2017/A/14828	09/08/2017	08/07/2020	701,80 €	912 226.02	RC 1205/20
B06290241	PREVING CONSULTORES, S.L.U.	IF1907-00787	18/07/2019	07/10/2020	816,75 €	221 162.09	AD 130/20
		1911-05784	30/11/2019	08/10/2020	506,00 €	221 162.07	AD 127/20
		2001-06260	31/01/2020	18/02/2020	1.496,00 €	221 162.07	AD 127/20
B84947316	SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.	202005106	21/09/2020	30/10/2020	2.064,02 €	340 227.33	AD 50/20
TOTAL					5.584,57 €		

En Arroyomolinos
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: D.^a Ana Millán Arroyo

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)»

FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
 HASH DEL CERTIFICADO: CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A42
 FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 Código Seguro de Verificación: 289391DOC20D42A98EAAAC3974C81

PUESTO DE TRABAJO:
 Vicesecretaría
 Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
 María Inés de Pablo Salazar
 Ana Millán Arroyo





En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

**LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane**

(documento firmado electrónicamente en el margen)

D. José Vicente Gil informa que se tratan de facturas cuyos servicios se realizaron con anterioridad y que debido al ataque informático no se integraron en la contabilidad y por ello, al tratarse de facturas de ejercicios anteriores, por norma, se deben tramitar como reconocimientos extrajudiciales.

No se producen más intervenciones.

Sometido a votación nominal, es aprobado por mayoría absoluta, con diecisiete votos a favor (tres, del grupo municipal Socialista; dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; uno, de la concejala no adscrita D^a Amelía Noguera Gutiérrez; uno, de la concejala no adscrita D.^a Dolores Parra Ruiz; uno, de la concejala no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; cuatro, del grupo municipal Ciudadanos; y cinco más, del grupo municipal Popular) y cuatro abstenciones, (tres, del grupo municipal Vox; y una más, del grupo municipal Podemos)

9. MOCIÓN RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC27921D3B71F978E4D87, y que dice literalmente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

02.- Moción relativa a la elaboración de ordenanza municipal contra la prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual, presentada por grupo municipal del PSOE

Sometido a votación (voto ponderado), con ocho votos a favor correspondientes a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), a la miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.^a Amelia Noguera



Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, diez votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos) y a D.^a Cristina Fernández Castaño, y tres abstenciones del grupo municipal de Vox, la Comisión Informativa emite dictamen desfavorable, a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de septiembre, Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas y en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999. Con la conmemoración de este día se denuncia que este fenómeno creciente constituye una grave violación de los derechos humanos, en el que las mujeres, niñas y niños son utilizados como mercancías.

La prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer, sino que tiene que ver con factores como la feminización de la pobreza, la persistencia de la violencia y la discriminación hacia la mujer, el desempleo, la división sexual del trabajo, la falta de educación o la imposibilidad de acceder a los recursos en los mismos términos que el resto de la población.

Como otras formas de violencia contra la mujer, la explotación sexual es un fenómeno específico de género: la abrumadora mayoría de víctimas son mujeres y niñas, mientras que los consumidores, traficantes y proxenetas, son habitualmente hombres (un 99,7% de los demandantes son varones).

Los datos en España son terribles. Se estima que más de 50.000 personas entran al año en España para la explotación sexual. Entre el 90 y el 95% de las mujeres prostituidas son víctimas de la trata. El consumo de prostitución en España es diez puntos superior al observado en la media europea.

Y la Comunidad de Madrid no es ajena a esta situación. Se calculan en más de un millar de clubs de alterne en nuestra región. Una cifra que esconde el sufrimiento de muchísimas mujeres y menores, que están viviendo, según la entidad especializada APRAMP, una aún más dramática situación actualmente pues tienen grandes dificultades para acceder a los servicios médicos, sufren más violencia y aumenta su deuda. Estas son las consecuencias inmediatas del coronavirus, pero no hay que olvidar las que vendrán a medio/largo plazo, como el incremento de mujeres en situación de prostitución por la mayor desigualdad y precariedad laboral.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la prostitución son dos fenómenos que no pueden desvincularse. La trata existe porque hay una demanda de prostitución que convierte la trata en una actividad muy rentable para las mafias y los proxenetas. Siguiendo las resoluciones, tanto de la UE como de Naciones Unidas, las administraciones deben incluir dentro de sus políticas públicas la lucha contra esta lacra, sin eludir la conexión entre prostitución y trata.

Es necesario pues, que los ayuntamientos, en la medida de sus competencias, asuman su responsabilidad a través de la aprobación de una ordenanza que desarrolle una estructura de apoyo multidisciplinar para las



víctimas, genere conciencia social contraria a la compra de servicios sexuales y la imagen vejatoria de las mujeres y erradique el establecimiento de delincuencia organizada dedicada a esta actividad ilícita.

La prostitución y la trata con fines de explotación sexual son formas de violencia machista. Una sociedad que se quiera democrática no puede tolerar la cosificación de las mujeres, niños y niñas.

Por ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Arroyomolinos solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1. Aprobación de una ordenanza contra la prostitución y la trata de personas que contemple tres ejes principales:

A. Medidas de apoyo a las personas en situación de prostitución que les ofrezcan la posibilidad de un futuro digno.

- Dando asistencia y recuperación integral.*
- Priorizando las medidas sociales por encima de las policiales.*
- Dando alternativas a las personas para que puedan salir de la prostitución.*
- Nunca sancionándolas.*

B. Lucha contra proxenetas, beneficiarios y clientes:

- Con sanciones y medidas preventivas. Porque sin demanda no hay prostitución.*
- Castigando y persiguiendo la prostitución callejera y también en locales comerciales y espacios privados, en la medida de las competencias municipales.*
- Persiguiendo la publicidad sobre prostitución.*
- Estableciendo multas concretas, también para clientes, en función de la gravedad o reincidencia de la conducta sancionable.*

C. Prevención y sensibilización, que son las bases para la desaparición de la prostitución, de la explotación sexual y de la trata de personas:

- Estableciendo un plan específico, con medidas dirigidas a todos los colectivos implicados.*
- Haciendo especial esfuerzo en los más jóvenes.*
- Haciendo un llamamiento a los hombres, para que se impliquen en la lucha contra esta lacra.*
- Buscando la complicidad de los medios de comunicación y la desaparición de los anuncios de prostitución. El Ayuntamiento no contratará publicidad institucional con aquellos medios que publiquen anuncios de prostitución.*

2. Que se provean adecuados recursos para poder aplicar la mencionada ordenanza de manera efectiva, revirtiendo lo recaudado con las sanciones anteriormente descritas en las medidas de apoyo a las personas en situación de prostitución.

3. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que impulse, dentro de su ámbito competencial, todas las medidas necesarias. Entre ellas:

- Compromiso de no contratar publicidad institucional con aquellos medios que publiquen anuncios de prostitución.*
- Ampliación de los criterios de la renta mínima de inserción con el fin de incluir a las mujeres en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual. En su defecto, creación de una renta social.*





- *Revisión urgente del sistema de acceso a los centros de la red integral para facilitarlo.*
- *Incremento del número de plazas residenciales en la red de atención para la violencia de género de la Comunidad de Madrid destinadas a mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual que serán gestionadas por entidades especializadas.*
- *Garantizar la atención jurídica, psicosocial y sanitaria, también para aquellas víctimas que no sean usuarias de recurso residencial.*
- *Facilitar recursos habitacionales, disponiendo entre otras medidas, ayudas directas al alquiler.*
- *Cierre inmediato de los clubs de alterne y prostíbulos con independencia de la licencia de actividad bajo la que operen.*
- *Mejora de la coordinación y participación con otras administraciones, especialmente con los ayuntamientos, a través de la Federación Madrileña de Municipios.*
- *Aplicación plena de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Con especial hincapié en lo relativo a facilitar la concesión del título habilitante, así como a la asistencia y ayudas recogidas en la norma.*
- *Desarrollo urgente de la Estrategia Madrileña Contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual 2016/2021 y ejecución completa del presupuesto asignado a la misma.*

4.- *Dar traslado de este acuerdo plenario a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Sanidad, al Consejero de Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.*

Fdo. M^a Pilar Sánchez Torres, portavoz del grupo municipal socialista»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

**LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane**

(documento firmado electrónicamente en el margen

Dña. Pilar Sánchez justifica la presentación de la moción por la conmemoración el día 23 de septiembre del Día internacional contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres y niños; con ello se pretende denunciar un fenómeno creciente en todo el mundo y que constituye una grave violación de los derechos humanos, en el que las mujeres y niños son utilizados como mercancías, se trata de prostitución que no es una expresión de la libertad sexual, sino más bien tiene que ver con la feminización de la pobreza, con la persistencia de la violencia y la discriminación de la mujer, el desempleo y la división sexual del trabajo, la falta de educación o la falta de posibilidad de acceder a los recursos en los mismos términos que el resto de la población. Entiende que es un fenómeno específico de género porque la mayoría de las víctimas son mujeres y niñas, mientras que los hombres son los consumidores, traficantes, proxenetas... es decir, que el 99,7% de los demandantes son varones, se trata de un fenómeno que tiene que ver con el género; se estima que más de 50.000 personas entran en España para la explotación sexual, entre el 90 y el 95 por ciento de las mujeres prostituidas son víctimas de trata, y España está 10 puntos por encima de la media europea y la Comunidad de Madrid no es ajena a este fenómeno, se calcula que hay más de un



millar de clubs de alterne en la región, cifra que esconde el sufrimiento de mujeres y menores víctimas de la prostitución y la trata. La entidad APRAMP expone la dramática situación que sufren estas mujeres, con dificultades para acceder a los servicios médicos, que sufren más violencia, que aumentan su deuda y que se agrava su situación con la pandemia. Se trata de seres humanos utilizados para la explotación sexual, siendo muy difícil que por sí mismas estas mujeres puedan desvincularse de esta situación. Siguiendo las resoluciones de la Unión Europea como de Naciones Unidas, las Administraciones Públicas deben incluir dentro de las competencias públicas, en este caso municipales, la lucha contra esta lacra, y se propone la elaboración de una ordenanza contra la prostitución y la trata de personas, contemplando, primero, el apoyo a las personas en situación de prostitución; en segundo, la lucha contra proxenetas y clientes; y la tercera, la prevención y sensibilización, como base para la desaparición de este fenómeno en la sociedad. Entiende que, de cara a los presupuestos del 2021, es positiva la creación de esta ordenanza y dotarla de recursos para revertir esta situación, sobre todo por el tema recaudatorio de las sanciones y el apoyo a las personas afectadas. Finaliza su intervención con la lectura de los puntos 3 y 4 de la moción.

D. Juan Carlos García añade a lo ya expuesto que, con la concienciación y el apoyo de toda la clase política, en primer lugar, y de la ciudadanía, en segundo lugar, se podrá terminar algún día con la trata de personas y su relación directa con la prostitución. Manifiesta su apoyo a la regulación contra la trata de personas y la prostitución, pero también espera que dentro de la ordenanza se recoja también el porcentaje de prostitución masculina aunque sea poco.

D. Antonio J. Cabello refiere que la realidad es que la nueva esclavitud del siglo XXI tanto en Europa como en España, el fin de la trata es la explotación de mujeres, hombres y niños, vulnerando sus derechos fundamentales, los derechos de toda persona a no ser abusada, ni utilizada sexualmente ni gratuita ni compensada económicamente. Pero cambiar esto, dice, pasa por perseguir a las mafias, la explotación, educar en valores para cambiar la imagen de las personas como objetos sexuales, así como de menores, y pasa porque se respeten los derechos humanos de todas las personas y en particular de las mujeres, niños y niñas víctimas de explotación sexual. Es un deber conseguir un mundo sin explotación sexual, sin violencia, sin infanticidio etc, manteniendo una coherencia entre la educación e igualdad y las prácticas reales que se fomentan, por ello Arroyomolinos debe implicarse activamente con el tráfico de personas y la explotación de mujeres y menores, pero en la ordenanza se prioriza las medidas sociales sobre las policiales y que no se pueda sancionar, en cuanto a la lucha contra los proxenetas, beneficiarios y clientes, está de acuerdo pero ya se cuenta con leyes, superiores en rango a una ordenanza municipal; y tercero, la educación en valores, recogiendo un llamamiento a los hombres para que se implique en la lucha contra esta lacra, cuando deben ser todos los que se impliquen, hombres y mujeres; además, que las leyes impidan contratación de publicación institucional a aquellos medios que publiquen anuncios de prostitución; le da mucho miedo cuando se solicitan recursos ya que se ha demostrado claramente que no llegan a las personas que lo necesitan, requiere de un exhaustivo control; y no entiende si se trata de una ordenanza municipal, no entiende por qué instar a la Comunidad a adoptar medidas. Como no puede ser de otra forma, está en contra de la prostitución, pero no puede apoyar esta moción por no considerar el medio legal adecuado, por lo que se abstendrá, y si sale adelante participará activamente en la redacción de la misma.



D. Sergio Casas manifiesta su apoyo a la moción, considerando que se debería incluir en el Plan Normativo de año 2021. Dice que la prostitución es una lacra y la administración más próxima al ciudadano es la que debe regular para solucionar estos problemas que, como se manifestó en la comisión, también existen en nuestro municipio, y aunque no fuera así debería regularse por previsión. Señala que está de acuerdo con todos puntos recogidos en la misma, que se está conmemorando el Día contra la violencia contra la mujer y sin duda la prostitución es una de las mayores lacras que sufren las mujeres, y necesario actuar desde cualquier ámbito.

D.^a Amelia Noguera se adhiere a lo expuesto por los portavoces de los grupos socialista y de Podemos, y votará a favor.

D.^a Dolores Parra manifiesta que apoyará la moción, aunque no es partidaria de la abolición de la prostitución sino de su regulación, considera que cualquier mujer puede elegir la ejercer la profesión que quiera, siempre y cuando no sea una explotación, considera que se deber regular que se integren dentro del régimen de la seguridad social y que tengan una sanidad pública y gratuita. No obstante, como está en contra de toda explotación sexual hacia la mujer votará a favor.

D. Andrés Navarro adelanta su postura a favor de cualquier medida que ayude a erradicar esta lacra. Dice al señor Casas que es muy atrevido decir que en el municipio hay prostitución, cuando los informes policiales solicitados a técnicos y policía dicen lo contrario, salvo que pueda estar oculta, por lo que no se puede manifestar rotundamente que no haya, pero tampoco lo contrario. Tiene dudas de la legalidad de los acuerdos como priorizar las medidas sociales por encima de las policiales, hay una serie de normas superiores que se deben cumplir y por su puesto la policía es la garante del cumplimiento de esas normas. Justifica su posición en contra, principalmente porque las competencias municipales en este tipo de ordenanzas afecta solo a espacios públicos y en convivencia ciudadana en establecimientos y materia urbanística, no es competencia municipal lo que el Partido Socialista recoge en la moción; y en segundo lugar, la prioridad absoluta es, y teniendo en cuenta que no es un problema grave en el municipio, la lucha contra el COVID, se han destinado los recursos económicos y temporales a la protección de los vecinos en esta pandemia, lo que no implica que una vez que finalice la pandemia o si se agrava la situación en el municipio se pueda estudiar entre su elaboración, pero no considera que sea el momento adecuado dadas las actuales circunstancias.

Sometida a votación nominal, es rechazada con diez votos en contra (uno, de la concejala no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; cuatro, del grupo municipal Ciudadanos; y cinco más, del grupo municipal Popular), ocho votos a favor (tres, del grupo municipal Socialista; dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; uno, del grupo municipal Podemos; uno, de la concejala no adscrita, D.^a Amelia Noguera Gutiérrez; y uno más, de la concejala no adscrita D.^a Dolores Parra Ruiz) y tres abstenciones, del grupo municipal Vox.

10. MOCIÓN SOBRE LA TRANSPARENCIA EN LOS CONTRATOS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX..



Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2912D08C772DBC54387, y que dice literalmente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

04.- Moción sobre la transparencia en los contratos, presentada por el grupo municipal de VOX

Sometido a votación (voto ponderado), con once votos a favor correspondientes a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), a la miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos), al miembro del grupo municipal de Vox (3 votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, y diez votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos) y a D.^a Cristina Fernández Castaño, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

Don Antonio Cabello Llorente, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de Arroyomolinos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN sobre la Transparencia de los Contratos

EXPONE:

La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020»), como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos. Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (4), y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (5), a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes. Asimismo, es preciso aclarar determinadas nociones y conceptos básicos para garantizar la seguridad jurídica e incorporar determinados aspectos de reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a la contratación pública.

Quien se encuentre dentro del entorno económico actual, más allá de ser un mero espectador, se habrá dado cuenta de que en los últimos años ha adquirido un carácter sofisticado, en gran medida incentivado por



la actividad legislativa que ha provocado un mayor desconocimiento e inseguridad jurídica y se ha masificado, dado que la libertad de transacciones de capitales, inversiones y globalización ha favorecido el incremento de agentes activos en el mercado económico. A pesar de ser elementos positivos para el mercado, lo cierto es que su mal uso ha inspirado una serie de posibles usos fraudulentos de la norma.

A simple vista, parece que estamos ante una aproximación a lo que se conoce como el levantamiento del velo, la trascendencia de conocer quién es el titular real supone, incluso, que el sujeto obligado se abstenga de ejecutar una relación de negocios cuando detecten una conducta sospechosa, como puede ser la no identificación de la estructura de propiedad o control de una persona jurídica.

La titularidad real, a pesar de llevar algún que otro año contemplado en la legislación, es una de las figuras jurídicas con menor recorrido, tanto en su estudio como en su importancia, dentro del entorno económico-mercantil, sin embargo, algunos hechos dados en los últimos años.

El incremento del uso de las personas jurídicas para la comisión de ilícitos penales; la ingeniería mercantil y fiscal; la globalización comercial o las diversas crisis económicas -de muy diversa índole y trascendencia- han potenciado, para cierto mercado mercantil, la importancia en una normativa abandonada y desconocida que, sin embargo, de sobra es importante para la sociedad en general y, al parecer, para el legislador en particular. Esta normativa no es otra que aquella que regula la prevención de posibles delitos.

El Acta de Titularidad Real entró en vigor por la aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (complementada por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 10/2010) y ante la necesidad de identificar a los titulares reales que intervienen en la escritura a la hora de formalizar cualquier operación o relación de negocios. Con este documento se acredita que los intervinientes en la operación son los titulares de los bienes o derechos de la sociedad implicada y se evitan las operaciones en nombre de terceras personas o el uso de testaferros. Las actas de Titularidad Real son documentos expedidos por los Notarios que identifican los titulares reales de una Sociedad Mercantil. Por lo tanto, y por razones obvias, este documento no será necesario en el caso de una sociedad unipersonal. Esta declaración de los titulares reales de la Sociedad realizada ante notario quedará reflejada en una base de datos que mantiene el Consejo General del Notariado.

Para seguir avanzando en las medidas de transparencia y buen gobierno, en este caso en lo referente a la contratación, y siendo conscientes que la normativa anteriormente expuesta no obliga a las entidades locales, desde el Grupo Municipal VOX Arroyomolinos presentamos al Pleno de la Corporación para debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. *Que se incorpore en los procedimientos de contratación, tanto en los contratos menores como en los procedimientos negociados sin publicidad del Ayuntamiento de Arroyomolinos, como documentación a aportar de forma voluntaria e instar desde la administración local al organismo correspondiente para transformar en obligatorio dicho requerimiento, el Acta de Titularidad Real de todas las empresas que participen en dichos procesos.*



2. A este respecto, solicitamos que se incorpore dicha propuesta en las Bases de Ejecución Presupuestaria y en todos los pliegos de los procedimientos que realice el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

En Arroyomolinos, a 18 de octubre de 2020.
CONCEJAL PORTAVOZ DEL AYUNTAMIENTO
Fdo. Don Antonio Cabello Llorente»

Por parte de la concejal del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos se propuso una modificación al texto de la moción, que fue aceptada.

DONDE DECÍA:

2. A este respecto, solicitamos que se incorpore dicha propuesta en las Bases de Ejecución Presupuestaria y en todos los pliegos de los **procedimientos negociados sin publicidad.**

AHORA DICE:

2. A este respecto, solicitamos que se incorpore dicha propuesta en las Bases de Ejecución Presupuestaria y en todos los pliegos de los **procedimientos que realice el Ayuntamiento de Arroyomolinos.»**

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane
(documento firmado electrónicamente en el margen)

D. Antonio J. Cabello inicia su intervención señalando que es la tercera vez que presenta esta moción, dice que queda claro que es totalmente necesaria la máxima transparencia posible en la contratación pública, la transparencia de la que hace gala este Ayuntamiento se tiene que ver reforzada con la aplicación de esta moción, no supone un coste ni a las empresas ni al Ayuntamiento, ni más carga de trabajo, pero si se evitarán las trampas de algunas empresas con el beneplácito de los contratadores, vulnerando los valores de igualdad de oportunidad en la contratación pública; todo posicionamiento en contra de la moción es lícito, pero considera que es el momento de que toda la corporación demuestre uniéndose a esta moción estar a favor de la total transparencia en el uso de los recursos de los vecinos.

D. Juan Carlos García como ya expuso en el Pleno anterior, expresa su apoyo a la moción y tras un estudio detallado y a pesar de haber apoyado la modificación que se propuso en la Comisión Informativa, dice que se sigue hablando de pliegos, cuando en la administración existen multitud de procedimientos de contratación en los que no son necesarios, propone una enmienda de modificación y donde dice: "a este respecto solicitamos que se incorpore dicha propuesta a las bases de ejecución presupuestaria y en todos los pliegos de los procedimientos que realice el ayuntamiento de Arroyomolinos" propone : "y en todos los procedimientos de contratación" puesto que no todos los

HASH DEL CERTIFICADO:
CD648EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

Firmado Seguro de Verificación: 289391DOC20D42A98E.AAC3974C81

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo





procedimientos requieren de pliegos y en los que sí, ya está regulado a través de diferentes mecanismos.

D. Sergio Casas dice que considera interesante que recoja cualquier procedimiento de contratación no solo aquellos que requieran pliegos, por tanto, su voto será a favor con la inclusión de la modificación que planteó en la comisión Vecinos por Arroyomolinos y que consideraba aceptada por Vox.

D.^a Dolores Parra adelanta que su voto será a favor.

D. José Vicente Gil refiere que todos están de acuerdo en cuanto a la transparencia en la contratación pública que además contempla la norma, pero en cuanto al hecho concreto del acta de titularidad real, dice que cuando uno va a constituir una sociedad, lo primero que pide el notario es la firma del acta de titularidad real, tiene dos opciones se puede hacer por separado o en la misma escritura, y cuando se hace por separado el acta no se inscribe en el Registro Mercantil, y en las segundas y terceras transmisiones no existe obligatoriedad de firmar el acta; esto es muy importante cuando uno es deudor de otro, no acreedor, es decir, el Ayuntamiento cuando paga, ya ha verificado las escrituras solicitadas que reflejan quienes son accionistas, pero donde se podría producir ese blanqueo de capitales es cuando son deudores en ningún caso acreedor. Por lo tanto, indicar que se solicite el acta, solo es posible en la primera constitución, posteriormente si se han realizado transmisiones no tendría validez puesto que la norma no exige una nueva acta. Por lo tanto, su voto será en contra.

La señora Alcaldesa solicita asesoramiento a la señora Vicesecretaria sobre la posibilidad de aceptar al enmienda, pidiendo ésta que se defina con exactitud la enmienda que se quiere realizar.

D. Juan Carlos García aclara que donde dice: *“a este respecto solicitamos que se incorpore dicha propuesta a las bases de ejecución presupuestaria y en todos los pliegos de los procedimientos que realice el ayuntamiento de Arroyomolinos”* debe decir: *“a este respecto solicitamos que se incorpore dicha propuesta a las bases de ejecución presupuestaria y en todos los procedimientos de contratación que realice el ayuntamiento de Arroyomolinos”*

La señora Vicesecretaria informa que el ROF define enmienda como la propuesta de modificación de un dictamen presentado por cualquier miembro y ante escrito presentado ante el Alcalde-Presidente antes de iniciarse la liberación del asunto en el Pleno, sin embargo el Reglamento municipal dice que se pueden presentar durante el debate de las distintas mociones o proyectos de acuerdo enmiendas adicionales, que podrán ser modificativas o supresivas. Existe una confusión entre lo que recoge la ley y el reglamento, una vez definida la enmienda es cuestión de que el proponente acepta la enmienda y se aprueba incluirla.

Por el grupo proponente se acepta la modificación propuesta realizada por el grupo Vecinos por Arroyomolinos.

La señora Alcaldesa pregunta, si no hay inconveniente por el proponente y por el resto de grupos, se procede someterlo a votación; aclarando la señora Vicesecretaria que procede votar en primer lugar la enmienda y posteriormente el acuerdo incluida esta.



D.^a Amelia Noguera solicita aclaración al señor Gil porque no ha escuchado su intervención, y en función de ésta su voto varía.

D. José Vicente Gil explica que el acta de titularidad real se realiza cuando se constituye la sociedad a indicación del notario, que recoge que la titularidad es de las personas que la constituyen, no existiendo testafarro o sociedad interpuesta; esta se puede hacer como documento distinto o incluirse en las escrituras de constitución; para la contratación se solicita la escritura de constitución y los poderes, porque en las segundas transmisiones de acciones o participaciones en el caso de sociedades limitadas no se inscriben, y no aparecen en el registro; por lo tanto no tiene sentido incorporar esta cláusula, tiene más sentido cuando los saldos son deudores porque hay posibilidad de blanquear, pero no cuando los saldos son acreedores le estamos pagando un servicio.

La señora Alcaldesa refiere que la ley de contratos es muy taxativa a la hora de establecer la documentación que deben aportar las empresas en los procedimientos de contratación y que el pedir el acta no va a garantizar mayor o menor transparencia.

D.^a Pilar Sánchez pide la palabra para aclarar que el voto de su grupo será favorable porque, lee textualmente, *“la actas de titularidad real son documentos expedidos por los notarios y que identifican los titulares reales de una sociedad mercantil, se entiende por titular real todo aquel que está en posesión del más del 25% de las acciones o participaciones de una sociedad, por lo tanto y por razones obvias este documento no será necesario en el caso de una sociedad unipersonal, pero sí en el caso de una sociedad anónima o limitada, y además el acta de titularidad está recogida, y entró en vigor por la ley de 10/2010 del 28 de abril de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, contemplada en el RD 304/2014, ante la necesidad de identificar a los titulares reales que intervienen en la escritura a la hora de formalizar cualquier operación o relación de negocios; con este documento se acredita que los intervinientes en la operación son los titulares de los bienes o derechos de la sociedad implicada y se evitan las operaciones en nombre de terceras personas o incluso de testafarros”*. Por lo tanto, ya está contemplado en la ley y se debería llevar a cabo en todos los Ayuntamientos.

Replica la señora Alcaldesa que es lo que están diciendo, que con la moción lo que se hace es insistir en lo que establece la ley.

Se procede a votar la enmienda, siendo aprobada por mayoría simple con diez votos a favor (tres, del grupo municipal socialista; dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; tres, del grupo municipal Vox; uno, del grupo municipal Podemos; uno, de la concejala no adscrita D.^a Dolores Parra Ruiz), y once abstenciones (uno, de D.^a Cristina Fernández Castaño; uno de la concejala no adscrita D.^a Amalia Noguera Gutiérrez; cuatro, del grupo municipal Ciudadanos; y cinco más, del grupo municipal Popular)

Quedando la moción como sigue:

Don Antonio Cabello Llorente, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de Arroyomolinos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización,



funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN sobre la Transparencia de los Contratos

EXPONE:

La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020»), como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos. Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (4), y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (5), a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes. Asimismo, es preciso aclarar determinadas nociones y conceptos básicos para garantizar la seguridad jurídica e incorporar determinados aspectos de reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a la contratación pública.

Quien se encuentre dentro del entorno económico actual, más allá de ser un mero espectador, se habrá dado cuenta de que en los últimos años ha adquirido un carácter sofisticado, en gran medida incentivado por la actividad legislativa que ha provocado un mayor desconocimiento e inseguridad jurídica y se ha masificado, dado que la libertad de transacciones de capitales, inversiones y globalización ha favorecido el incremento de agentes activos en el mercado económico. A pesar de ser elementos positivos para el mercado, lo cierto es que su mal uso ha inspirado una serie de posibles usos fraudulentos de la norma.

A simple vista, parece que estamos ante una aproximación a lo que se conoce como el levantamiento del velo, la trascendencia de conocer quién es el titular real supone, incluso, que el sujeto obligado se abstenga de ejecutar una relación de negocios cuando detecten una conducta sospechosa, como puede ser la no identificación de la estructura de propiedad o control de una persona jurídica.

La titularidad real, a pesar de llevar algún que otro año contemplado en la legislación, es una de las figuras jurídicas con menor recorrido, tanto en su estudio como en su importancia, dentro del entorno económico-mercantil, sin embargo, algunos hechos dados en los últimos años.

El incremento del uso de las personas jurídicas para la comisión de ilícitos penales; la ingeniería mercantil y fiscal; la globalización comercial o las diversas crisis económicas -de muy diversa índole y trascendencia- han potenciado, para cierto mercado mercantil, la importancia en una normativa abandonada y desconocida que, sin embargo, de sobra es importante para la sociedad en general y, al parecer, para el legislador en particular. Esta normativa no es otra que aquella que regula la prevención de posibles delitos.

El Acta de Titularidad Real entró en vigor por la aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (complementada por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 10/2010) y ante la necesidad de identificar a los titulares reales que intervienen en la escritura a la hora de formalizar cualquier operación o relación de negocios. Con este documento se acredita que los intervinientes en la operación son

FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 289391DOC20D42A98EAAAC3974C81

PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaría Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE: María Inés de Pablo Salazar Ana Millán Arroyo





los titulares de los bienes o derechos de la sociedad implicada y se evitan las operaciones en nombre de terceras personas o el uso de testaferros. Las actas de Titularidad Real son documentos expedidos por los Notarios que identifican los titulares reales de una Sociedad Mercantil. Por lo tanto, y por razones obvias, este documento no será necesario en el caso de una sociedad unipersonal. Esta declaración de los titulares reales de la Sociedad realizada ante notario quedará reflejada en una base de datos que mantiene el Consejo General del Notariado.

Para seguir avanzando en las medidas de transparencia y buen gobierno, en este caso en lo referente a la contratación, y siendo conscientes que la normativa anteriormente expuesta no obliga a las entidades locales, desde el Grupo Municipal VOX Arroyomolinos presentamos al Pleno de la Corporación para debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Que se incorpore en los procedimientos de contratación, tanto en los contratos menores como en los procedimientos negociados sin publicidad del Ayuntamiento de Arroyomolinos, como documentación a aportar de forma voluntaria e instar desde la administración local al organismo correspondiente para transformar en obligatorio dicho requerimiento, el Acta de Titularidad Real de todas las empresas que participen en dichos procesos.
2. A este respecto, solicitamos que se incorpore dicha propuesta en las Bases de Ejecución Presupuestaria y en todos los procedimientos de contratación que realice el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

En Arroyomolinos, a 18 de octubre de 2020.
CONCEJAL PORTAVOZ DEL AYUNTAMIENTO

Fdo. Don Antonio Cabello Llorente»

Sometido a votación nominal el asunto enmendado, es aprobado por mayoría simple, con once votos a favor (tres, del grupo municipal socialista; dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; tres, del grupo municipal Vox; uno, del grupo municipal Podemos; uno, de la concejala no adscrita D.^a Dolores Parra Ruiz y uno más de D. José Vicente Gil, perteneciente al grupo municipal Ciudadanos), nueve votos en contra (uno, de D.^a Cristina Fernández Castaño; tres, del grupo municipal Ciudadanos; y cinco más, del grupo municipal Popular) y una abstención, de la concejala no adscrita D.^a Amalia Noguera Gutiérrez.

11. MOCIÓN RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN ARROYOMOLINOS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC27AFA2CF776F7444190, y que dice literalmente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

05.- Moción relativa al nombramiento de una plaza de la Sanidad Pública en Arroyomolinos, presentada por el grupo municipal de Podemos

Sometido a votación (voto ponderado), con ocho votos a favor correspondientes a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), a la miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, diez votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos) y a D.^a Cristina Fernández Castaño, y tres abstenciones correspondientes al grupo municipal de Vox, la Comisión Informativa emite dictamen desfavorable, a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«A La SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

Sergio Casas López, en mi condición de Concejal del Grupo Municipal PODEMOS en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del ROF (R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre), presenta la siguiente **MOCIÓN relativa a nombrar una Plaza de la Sanidad Pública en Arroyomolinos** para su debate y aprobación, si procede, ante el próximo Pleno de la Corporación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes de nuestro sistema de salud pública estatal, precepto de las cortes de Cadiz, se debe ubicar en 1822 con el proyecto de código sanitario impulsado por el médico español Francisco Fabra, durante el trienio liberal.

Posteriormente la Ley General de Sanidad 14/1986 puso las bases de lo mandado en la Constitución Española, que en sus artículos 43 y 49 recoge el derecho a la protección de la salud y garantiza el desarrollo de la salud pública que proteja a todos y todas las residentes en el estado español.

200 años de trabajo para instalar de forma efectiva una de las columnas del estado de bienestar y de la democracia en España.

Desde marzo de este año las sanitarias y sanitarios de este país con su servicio público de salud, luchan por detener una pandemia mundial, trabajando sin descanso para sanar a las víctimas de la misma, además de soportar su excesiva carga de trabajo habitual. Trabajadores y trabajadoras de la salud fueron reconocidos por la ciudadanía sin excepción durante los meses del estado de alarma y del confinamiento con el aplauso y agradecimientos desde balcones y ventanas.

Consideramos que esta inconmensurable y todavía no finalizada labor y su reconocimiento público, deben tener su espacio físico en nuestra ciudad, como lugar donde se aune el esfuerzo del personal sanitario y la



garantía de la salud pública que la Constitución nos dota como un derecho fundamental. Debe ser nuestro homenaje y sincero agradecimiento, a todos y todas los que cumplen su labor sin descanso en los centros sanitarios públicos de nuestro país y muy especialmente en nuestro caso, con los de nuestro centro de salud de la localidad, el hospital de Móstoles, como hospital de referencia de nuestros vecinos y vecinas, el centro de salud Coronel de Palma como centro de especialidades de referencia, y el centro salud Parque Coimbra que acoge actualmente especialidades que necesitan y hacen uso nuestra ciudadanía.

Por fin, en los próximos meses, tendremos en Arroyomolinos una infraestructura definitiva para acoger nuestro centro de salud. Una dotación que nuestros vecinos llevan años esperando, y que verá la luz a lo largo de 2021 si las circunstancias no lo retrasan por más tiempo.

Por todo ello Podemos propone al pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

1. Proceder desde el Ayuntamiento de Arroyomolinos a denominar "Plaza de la Sanidad Pública" a la plaza situada entre las calles Marbella y Torremolinos a la altura del número 21 de esta última, situación actual del centro de salud provisional, y la parcela adjunta entre la calle Torremolinos y la calle Torrevieja.

2. Reconocer mediante una placa colocada al efecto, la labor de todos los sanitarios y sanitarias de nuestra localidad, que recuerde la labor que durante todo este tiempo están desarrollando para luchar contra la pandemia y en defensa de la salud de todos los vecinos y vecinas de la localidad.

En Arroyomolinos, a 10 de noviembre de 2020

Fdo Sergio Casas López. Concejala de Podemos en este Ayuntamiento»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

**LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane**

(documento firmado electrónicamente en el margen)

D. Sergio Casas argumenta que la moción es la forma en que el Ayuntamiento puede reconocer la inmensa labor realizada por el personal sanitario en los últimos meses, es por todos conocida la situación y quienes han sido las personas que han dado la batalla estos meses, con el reconocimiento diario por todos para transmitirles la fuerza necesaria, por lo que proponen que se dé el nombre a una plaza que desde hace tiempo no cuenta con nombre, situada entre la calle Marbella y la calle Torremolinos, en la que se encuentran las instalaciones del centro de salud en barracones, y considera que es el espacio idóneo para reconocer la labor de estos profesionales. Refiere que el informe de la comisión es desfavorable por un solo voto, en otros municipios se ha alcanzado el acuerdo prácticamente por unanimidad de todos los grupos independientemente de su ideología, por lo que solicita a aquellos grupos que lo secundaron en esos municipios su apoyo, y que no



excluye a nadie, se puede reconocer en otro momento la magnífica labor realizada por otros profesionales, y no impide agradecer el trabajo de aquellos que sin duda todos consideramos que son los que más han sufrido esta pandemia junto con las personas que han perdido a sus familiares.

D.^a Pilar Sánchez considera que la moción es oportuna, que no se debe olvidar que los sanitarios de la sanidad pública estuvieron al frente en una situación límite, en primera línea llegando a la extenuación, señala que todos los vecinos del municipio salieron a los balcones a aplaudir su labor, que todavía queda mucho que pasar hasta que llegue la vacuna, y cuando esta llegue, será el personal sanitario el que tendrá que seguir haciendo un gran esfuerzo en especial en la Comunidad de Madrid, por congruencia todos deberían apoyar dar el nombre de Sanidad pública a la plaza propuesta por el portavoz de Podemos.

D. Juan Carlos García manifiesta que su grupo nunca podría estar en contra de apoyar una moción así, aunque cree que se debe realizar un reconocimiento, bien mediante una placa o un monumento, que recoja todos esos colectivos que han estado y seguirán estando durante esta pandemia, como son los policías locales, los voluntarios de protección civil, los comerciantes..., de forma que no se puedan sentir menospreciados frente a otros colectivos, y sea un reconocimiento a todos ellos.

D. Antonio J. Cabello está de acuerdo en que han sido muchos los colectivos que han ayudado en la pandemia, y en el colectivo en concreto en el que se centra la pandemia su grupo no puede estar en contra de agradecer la labor de los sanitarios, pero de todos no solo los de la sanidad pública excluyendo a la sanidad privada; se puede argumentar que la gestión y organización ha sido mayor la utilización de la pública que de la privada, es obvio que hay más medios en la primera a pesar de que los políticos se han dedicado a recortar los medios de la pública, pero se trata de agradecer la labor de los sanitarios en general, propone que se denomine plaza de los Sanitarios ya que se trata del reconocimiento a las personas, no a los entes sean públicos o privados, en ese caso apoyarán la moción, de lo contrario se abstendrán.

Toma la palabra D.^a Amelia Noguera para indicar que su voto será favorable y manifestar su sorpresa por la utilización del pasado al referirse a la labor de los sanitarios, entendiendo como tales todos los profesionales vinculados a la sanidad, continúan jugándose la vida por todos, nos encontramos en la segunda ola, y se prevé una tercera; en la comisión informativa se dijo que no es el momento de hacer reconocimientos, cuando no implica gasto ni está fuera de lugar.

D.^a Dolores Ruiz señala apoyará la moción, porque, aunque le encantaría que le pusieran una plaza a todos los profesionales o profesiones que continúan realizando un esfuerzo ante esta situación, la moción trata de la sanidad pública ya que han sido los sanitarios públicos los que ha sufrido un mayor riesgo y los que se han esforzado al 200% y aún continúan, y merecen un reconocimiento. En cuanto a lo expuesto por el señor portavoz de Vox en relación con la sanidad privada, señala que el esfuerzo realizado por la sanidad privada le ha pasado factura al resto del Estado e incluso a la Comunidad Autónoma.



Interrumpe la señora Alcaldesa para recordar a la señora Parra que se trata de exponer su sentido de su voto, no para corregir las opiniones de cada grupo.

La señora Parra pide disculpas y señala que no tienen nada en contra del portavoz de Vox. Continúa diciendo que son imprescindibles, destacando su profesionalidad y recuerda que muchos de ellos han fallecido, con lo cual cree imprescindible el reconocimiento a todos los profesionales de la sanidad pública en todos los municipios del territorio español.

Toma la palabra D. Andrés Martínez para indicar que el sentido del voto será negativo por considerar que dar el nombre de Sanidad pública a una plaza no sea lo mejor que se pueda hacer por ese colectivo, por no ser el momento, no se debe realizar distinciones entre los de la pública y la privada, lo mejor que se puede hacer es cumplir con las recomendaciones sanitarias anticovid para no saturar los hospitales, el mejor homenaje es que no se les amenace o rechace por realizar su trabajo, no manifestar que se contagian en el ámbito familiar y lo llevan al laboral; una vez que se pase la pandemia ya se verá cómo se homenajea a los sanitarios sin discriminación por trabajar en la pública o en la privada, o de si se trata de otros gremios como policías, bomberos o voluntarios de protección civil, lo que se valorará es la responsabilidad de todos, como se les ayuda es manteniendo la distancia social con el fin de doblegar la curva, esto es lo que quieren los trabajadores de la sanidad.

Sometida a votación nominal, es rechazada con diez votos en contra (uno, de la concejala no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; cuatro, del grupo municipal Ciudadanos; y cinco más, del grupo municipal Popular), ocho votos a favor (tres, del grupo municipal Socialista; dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; uno, del grupo municipal Podemos; uno, de la concejala no adscrita D.^a Amalia Noguera Gutiérrez; y uno más, de la concejala no adscrita D.^a Dolores Parra Ruiz) y tres abstenciones, del grupo municipal Vox.

12. MOCIÓN RELATIVA A LA ADAPTACIÓN DE ACERAS CON JUEGOS INTERACTIVOS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR ARROYOMOLINOS.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC27A9421065DAE534FA1, y que dice literalmente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

06.- Moción relativa a la adaptación de aceras con juegos interactivos, presentada por el grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos



Sometido a votación (voto ponderado), con trece votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), a la miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto) y a D.^a Cristina Fernández Castaño, un voto en contra correspondiente a D.^a Dolores Parra Ruiz, y siete abstenciones correspondientes tres al grupo municipal del PSOE, tres al grupo municipal de Vox y una más de D.^a Amelia Noguera Gutiérrez, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYOMOLINOS RELATIVA A LA ADAPTACION DE ACERAS CON JUEGOS INTERACTIVOS»

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Vecinos por Arroyomolinos del Ayuntamiento de Arroyomolinos desea someter a la consideración del próximo Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos somos conscientes que somos un municipio con una población infantil muy alta. También somos conocedores de lo importante que es el juego en la edad temprana: **es útil para desarrollar y ejercitar habilidades físicas y también puede contribuir a la adaptación social. Además cuando implica exploración física se vincula estrechamente con la atención y el desarrollo.**

Debido a la emergencia sanitaria que estamos viviendo, los parques de nuestro municipio permanecen cerrados. La población infantil se encuentra en una situación muy limitante, pues los espacios adaptados para el juego en el exterior estarán prohibidos para ellos desencadenando, en muchos casos, frustraciones y otras emociones negativas al resultar de difícil comprensión el panorama actual.

Desde Vecinos por Arroyomolinos queremos que las niñas y los niños de nuestro municipio puedan disfrutar de las salidas a la calle con juegos que puedan fluir con los paseos y eviten las masificaciones, acercando espacios interactivos que permitan a niñas y niños disfrutar de las salidas a la calle creando espacios lúdicos que permitan jugar en igualdad y sacar el máximo rendimiento de los paseos en el exterior. Además promover la creación de estos espacios fomentando el acceso igualitario donde todas las familias, independientemente de sus recursos puedan disfrutar de la salida a calle en iguales condiciones.

Al tratarse de juegos interactivos también podrán ser usados por todos los vecinos independiente de la edad, promoviendo un momento lúdico entre la familia mientras pasea.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Vecinos por Arroyomolinos SOLICITAMOS elevar al Pleno para su debate y aprobación del siguiente acuerdo:

1.- Pintar las plazas públicas de nuestro municipio así como aquellas aceras que por anchura permitan este tipo de acciones sobre ellas, con juegos tradicionales para dotar de más opciones lúdicas a nuestra población infantil.



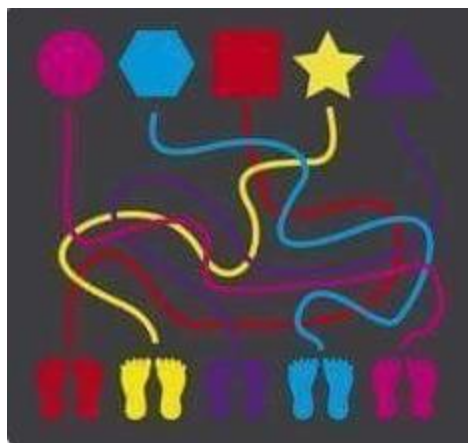
AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

Es justicia que pedimos en Arroyomolinos a 09 de Noviembre de 2020

Juan Carlos García González.

Portavoz Vecinos por Arroyomolinos

Adjuntamos unas imágenes a modo de ejemplo:



FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC20D42A98EAAAC3974C81



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS



Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B9202E2164C

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC20D42A98E AAC3974C81



En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

**LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane**

(documento firmado electrónicamente en el margen)

D. Juan Carlos García, como proponente de la moción, manifiesta que dada la situación de emergencia sanitaria los parques del municipio permanecen cerrados, la población infantil se encuentra en una situación muy limitante, pues los espacios de exterior adaptados para el juego están condenados, desencadenando en muchos casos frustraciones y otras emociones negativas al resultar de difícil comprensión la actual situación; dice que todos estarán de acuerdo en que los niños y niñas del municipio puedan disfrutar de las salidas a la calle con juegos que puedan fluir con los paseos, evitando masificaciones, creando espacios lúdicos que permitan jugar en igualdad y sacar el mayor rendimiento a los paseos en el exterior, al tratarse de juegos interactivos también pueden ser disfrutados por todos los vecinos independientemente de la edad, promoviendo los momentos lúdicos entre las familias; siendo el objetivo principal evitar las aglomeraciones, situándose en diferentes plazas.

D. Antonio J. Cabello mantiene lo expuesto en la comisión informativa, la presentación de este tipo de mociones debe incluir una estimación de los costes; dice que se debe salir a la calle con sentido y responsabilidad por la salud física y mental de todos, en especial de los menores, si se hace un estudio de las zonas, se evitan aglomeraciones y se enseña a los vecinos la utilización correcta de estos juegos, serán una alternativa para los niños, no obstante considera que esta medida se debe incluir en el plan de desarrollo sostenible, que espera que antes del final de esta legislatura se pueda poner en marcha, por lo que se va a abstener.

HASH DEL CERTIFICADO:
CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC20D42A98E AAC3974C81



D. Sergio Casas considera la propuesta interesante, fácil de llevar a cabo y sus resultados en relación con el coste y su ejecución son bastante interesantes, por lo que apoyará la moción.

D. Dolores Parra recuerda que hay una pandemia, que los parques están cerrados por un motivo y que ahora no considera que sea el momento de estas actividades en la calle cuando lo que se debe hacer es estar en casa, protegiéndose, y evitar estar juntos.

D.^a Cristina Fernández manifiesta que el equipo de gobierno considera adecuada la moción y por tanto la apoyarán, así mismo, señala que, aunque debería incluirse en el Plan de movilidad para realizar un estudio de cuáles son las aceras más indicadas para su instalación con el fin de no entorpecer la circulación normal de los viandantes, ya han valorado algunas plazas y aceras que por sus dimensiones pueden ser adecuadas para llevar a cabo los juegos en la calle.

Pide la palabra D. Juan Carlos García para dar la réplica a algunas de las manifestaciones vertidas, señala que en la comisión informativa su compañera ya expuso que el coste es mínimo puesto que los pintores son personal municipal, y a la señora Parra, que argumentaba que es el momento de estar en casa, que también se promueve el no utilizar el coche para los desplazamientos a los colegios, lo que haría los circuitos más entretenidos y que les motive el ir andando.

Puntualiza la señora Alcaldesa que, además de la pintura y el personal necesarios, se deben buscar los espacios adecuados y seguros para los niños.

Sometida a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta con trece votos a favor (dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; uno, del grupo municipal Podemos; uno, de la concejala no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; cuatro, del grupo Ciudadanos; y cinco más, del grupo municipal Popular) y ocho abstenciones (tres, del grupo municipal Socialista; tres, del grupo Vox; uno, de la concejala no adscrita D.^a Amalia Noguera Gutiérrez; y uno más, de la concejala no adscrita D.^a Dolores Parra Ruiz).

13. MOCIÓN RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, PSOE, VECINOS POR ARROYOMOLINOS, PODEMOS Y LAS CONCEJALES NO ADSCRITAS CRISTINA FERNÁNDEZ, AMELIA NOGUERA Y DOLORES PARRA.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2FA8E0004EEFA844BA2, y que dice literalmente:

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 28939IDOC20D42A98EAAAC3974C81

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo





DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

07.- Asuntos urgentes.

07.A. Moción relativa a la adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer presentada por el Partido Popular, Ciudadanos, PSOE, Vecinos por Arroyomolinos, Podemos y las concejales no adscritas Cristina Fernández, Amelia Noguera y Dolores Parra

De conformidad con el art. 91.4 del ROF **se aprueba con dieciocho votos a favor** correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), a la miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (dos votos), a D.^a Cristina Fernández Castaño, a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, y **tres votos en contra** correspondientes al grupo municipal de Vox **la procedencia del debate de la moción.**

Aprobada la procedencia del debate y sometido a votación (voto ponderado), con **dieciocho votos a favor** correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), a la miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (dos votos), a D.^a Cristina Fernández Castaño, a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, y **tres votos en contra** correspondientes al grupo municipal de Vox, la Comisión Informativa emite **dictamen favorable** a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, PSOE, VECINOS POR ARROYOMOLINOS, PODEMOS Y LAS CONCEJALES NO ADSCRITAS CRISTINA FERNÁNDEZ, AMELIA NOGUERA Y DOLORES PARRA PARA ADHERIRSE A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

25 de noviembre de 2020

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.



Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad. Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas. En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.*
- Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.*
- Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.*
- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.*



- *Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.*
- *Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.*
- *Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.*
- *Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.*
- *Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.*
- *Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.*
- *Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.*

CONCEJAL DE PRESIDENCIA,
Andrés Navarro Morales»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane
(documento firmado electrónicamente en el margen)

Finalizada la lectura de la declaración institucional de la FEMP realizada, a petición de la señora Alcaldesa, por D.^a Sara Benito, concejala de Política Social, Familia y Sanidad, toma la palabra la señora Alcaldesa para solicitar que conste en acta, y de cara a los vecinos, el agradecimiento a los miembros de los grupos municipales Popular, Ciudadanos, PSOE, Vecinos por Arroyomolinos, Podemos y a las concejalas no adscritas D.^a Cristina Fernández, D.^a Amelia Noguera y D.^a Dolores Parra, porque un año más ha quedado constancia de la unión en la lucha contra esta lacra de los grupos y representantes municipales citados, y agradece su adhesión a todos, además de las propuestas y colaboración de los diferentes grupos en la programación desarrollada esta semana.



Toma la palabra, a petición de D. Antonio J. Cabello, D.^a Gema P. Herrero. Inicia su intervención señalando su apoyo con el minuto de silencio a todas las víctimas de violencia, señala que su grupo municipal no puede suscribir la Declaración institucional con motivo del día internacional de eliminación de la violencia contra la mujer porque parte de premisas falsas, apoya la injusta e inconstitucional ley integral contra la violencia de género, e ignora las víctimas de violencia intrafamiliar, desde su grupo municipal proponen una ley de violencia intrafamiliar, y este veinticinco de noviembre, reitera su compromiso para acabar con cualquier manifestación de violencia hacia las mujeres y hacia cualquier hombre, niño o anciano. El art. 14 de la Constitución consagra el principio de igualdad entre todos los españoles, y ofrece la garantía legal para que hombres y mujeres tengan los mismos derechos, su grupo municipal condena cualquier atentado contra este principio constitucional por razón de nacimiento, sexo, edad, raza o ideología, además declara la necesidad de defender a cualquier víctima de violencia y de condenar por igual a los agresores o asesinos sean hombres o mujeres. En los últimos años algunos grupos políticos y asociaciones han instrumentalizado a niñas y niños y mujeres mediante leyes que las colectiviza y victimizan presentándolas como un grupo homogéneo, oprimido e incapaz de valerse por sí mismo, estos grupos de poder, tratan de dividir la sociedad en grupos excluyentes, con intereses contrarios, enfrentando a la población con el fin de conseguir sus intereses partidistas, en el intento de crear esta guerra de sexos surgió la ley de violencia de género que acaba con la presunción de inocencia y discrimina al varón por el mero hecho de serlo, una ley que ha resultado ineficaz para disminuir el número de mujeres a manos de sus parejas, mientras que ha abandonado a grupos como las mujeres lesbianas agredidas por sus parejas también mujeres. Este 25 de noviembre Vox quiere estar con todas aquellas personas que han sido víctimas de violencia, en consecuencia, condena todo ataque violento ejercido contra cualquier persona con independencia de su sexo edad o ideología, rechaza la colectivización y victimización de las mujeres, así como la criminalización del hombre por el hecho de serlo, reivindica la cultura occidental basada en la igualdad frente a modos de vida que tratan a la mujer como un ser inferior al hombre.

La señora Alcaldesa manifiesta su asombro al escuchar de una mujer estas declaraciones. Afirma el rechazo de todos contra la violencia, pero, señala que el 25 de noviembre es el día que es, los datos son los que son ya que las pruebas también. Da paso a la votación, puntualizando que se trata de la adhesión a la Declaración institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Sometido a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta con dieciocho votos a favor (tres, del grupo municipal socialista; dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; uno, del grupo municipal Podemos; uno, de la concejal no adscrita D.^a Amelia Noguera Gutiérrez; una, de la concejal no adscrita D.^a Dolores Parra Ruiz; uno, de la concejala no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; cuatro, del grupo municipal Ciudadanos; y cinco más, del grupo municipal Popular) y tres votos en contra, del grupo municipal Vox.

14. ASUNTOS URGENTES.





14.1. Moción de Alcaldía para el ejercicio de acciones administrativas y, en su caso, judiciales, ante la Comunidad de Madrid.

Por la señora Alcaldesa se trae a Pleno para su debate y aprobación moción de urgencia, suscrita con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, que cuenta con CSV 28939IDOC24A764FAD2FFAD54C84, y que dice literalmente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA SU TRATAMIENTO URGENTE POR EL PLENO DE LA ENTIDAD

Asunto: ejercicio de acciones administrativas y, en su caso, judiciales, ante la Comunidad de Madrid.

La actual situación generada en relación con el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016/2019 (PIR) podría causar al Ayuntamiento la pérdida de una infraestructura (el previsto edificio polifuncional de la Plaza de Los Galayos) y de la remodelación de otra (las pistas de pádel del polideportivo La Dehesa), que conjuntamente suponen una inversión inicial cercana a los tres millones de euros.

Según el informe jurídico que consta en el expediente, suscrito en fecha 17 de noviembre de 2020 con la firma electrónica del titular de la Asesoría Jurídica municipal (CSV 28939IDOC2753FFB5F7F9FDC45A8) «...el Ayuntamiento de Arroyomolinos en lo que se refiere expresamente a la actuaciones de obra, ha seguido escrupulosamente el procedimiento que le marcaba la Circular informativa, sin que tengamos a su vez constancia alguna de la situación actual en la que se encuentran nuestros expedientes...», y ello ha derivado en «La situación en la que queda el Ayuntamiento de Arroyomolinos a la luz del Decreto 44/2020, de 17 de Junio del Consejo de Gobierno, en aplicación de su disposición transitoria única en donde se señala que las actuaciones que cuenten con resolución de alta pero que no se encuentren entre los supuestos de inclusión, para la terminación y liquidación de acuerdo con este Decreto podrán ser incorporadas a un nuevo Plan Regional de inversiones y servicios en los términos y condiciones que se establezcan en el mismo. La actuación de la Comunidad al no otorgar el alta parece haber supuesto la pérdida de un total de asignación con cargo a la Administración Regional de 2.954.208, 16 €, y a su vez la imposibilidad de incorporar estas cantidades a un nuevo Plan Regional de Inversiones a la luz de la normativa que hoy está en vigor».

El preceptivo informe elaborado por la Secretaría General, número 7/2020-ALG, de fecha 25 de noviembre de 2020 y con CSV 28939IDOC20E24006D52BF9C4993, concluye afirmando que, en este asunto, el Ayuntamiento cuenta con opciones razonables de satisfacer sus intereses, a la vista del informe jurídico citado, mediante el requerimiento previo (que aconseja tramitar) y mediante la demanda en vía contenciosa. Añade que sería oportuno que el asunto fuera tratado en el Pleno, por razones de competencia y de ahorro de tiempo, dada la urgencia que se predica del mismo, que debe ser debidamente motivada, e informa de que el asunto podría ser incluido en el orden del día



de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno el próximo jueves, 26 de noviembre de 2020, incluso sin informe previo de la comisión informativa correspondiente, lo que estaría amparado en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

En efecto, el ROF lo prevé así en sus artículos 91.4 y 97.3, con la mayoría prevista en el artículo 83 (coincidente éste último con el artículo 51 del TRRL, refiriéndose ambos a una mayoría que hoy es inexigible, al haber sido modificado el artículo 47 de la LRBRL, y que hay que entender que es mayoría absoluta, y no de dos tercios). Por lo que respecta a la falta de informe de la comisión informativa correspondiente, los artículos 82.3 y 126.2 del ROF habilitan a que, por razones de urgencia debidamente motivada, se pueda incluir en el orden del día asuntos no informados previamente por la respectiva comisión informativa, aunque en tal caso no podrá adoptarse acuerdo alguno sin que el Pleno ratifique esa inclusión. Además, en estos casos urgentes, con falta de informe de la comisión que corresponda, se deberá dar cuenta a la comisión informativa, en la primera sesión que celebre, del acuerdo adoptado por el Pleno. El precepto que así lo dispone (artículo 126.2 del ROF), prevé además que a propuesta de cualquier miembro de la comisión informativa, el asunto habrá de ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, con el objeto de que allí se delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de las funciones de control y fiscalización. Lógicamente, tal previsión no sería aplicable si el Pleno delibera sobre la urgencia antes de ese momento; en concreto, en la sesión en cuyo orden del día sea incluido el asunto (que en nuestro caso sería la del día 26 de noviembre). El TS tiene establecido (Sentencia de 7 de mayo de 1999, Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo) que el informe previo de la comisión informativa sería innecesario en los supuestos en los que puede ser suplido por la posterior puesta en su conocimiento, sin haberla oído previamente.

La competencia para adoptar el acuerdo relativo al ejercicio de acciones corresponde a la Alcaldía (artículo 21.1.k de la LRBRL) en las materias que le están atribuidas, incluso si las hubiera delegado en otro órgano; también le corresponde en los casos de urgencia para los asuntos de competencia plenaria, si bien dando cuenta al Pleno para su ratificación, en la primera sesión que celebre. En cambio, tales acuerdos corresponde adoptarlos al Pleno si se trata de materias de competencia plenaria (artículo 22.2.j de la LRBRL).

En el presente caso, la competencia no está definida, puesto que las normas reguladoras del PIR hacen referencia al órgano competente de la Corporación, sin especificar cuál sea, y tampoco queda claro si se está ante un supuesto del artículo 21.1.f) de la LRBRL (que atribuye a la Alcaldía el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado). En tales circunstancias, lo más seguro es someter la adopción del acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, ya que si esta Alcaldesa vota a favor del acuerdo, y éste prospera –como es fácilmente deducible– sería de aplicación la doctrina del Tribunal Supremo según la cual no habría vicio de incompetencia en este caso (SSTS de 23 de noviembre de 1999, 14 de julio de 1989 y 29 de diciembre de 1987, entre otras).





El Ayuntamiento cuenta con dos vías alternativas de actuación, atendiendo a que la Asesoría Jurídica informa de que se ha producido silencio administrativo desestimatorio en relación con esas actuaciones incluidas en el PIR, y ello supone un perjuicio para los intereses municipales:

La primera es efectuar el requerimiento previo a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (LRJC-A), cuyo apartado 1 establece: «En los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada». Se trataría con ello de requerir a la Comunidad de Madrid para que repare el perjuicio en la manera que corresponda.

Los apartados 2 y 3 de este mismo artículo dicen: «2. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad. 3. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara». A partir de entonces podría acudir el Ayuntamiento a la vía contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que el plazo de seis meses (en los casos de silencio administrativo negativo) para la interposición del recurso contencioso-administrativo debe entenderse superada por aplicación de la doctrina del Tribunal Constitucional relativa a que, en los casos de silencio desestimatorio, no hay cómputo de plazo, puesto que el incumplimiento por parte de la Administración de su deber de resolver expresamente y de notificar esa resolución, no puede perjudicar al interesado en beneficio de la Administración incumplidora, por lo que, en estos casos, el plazo se considera indefinido y no comienza a computarse el de dos meses (que es el establecido para los casos de resolución expresa) hasta que se realice esa notificación de la resolución expresa.

La segunda consiste en interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la LRJC-A, considerando lo anteriormente expuesto sobre el carácter indefinido del plazo previsto para ello, en los casos de silencio administrativo negativo, con efectos desestimatorios.

Vistos los antecedentes expuestos en el informe de Asesoría Jurídica, si el Ayuntamiento ha cumplido en todo momento con las exigencias que la normativa del PIR le imponía, y la Comunidad de Madrid ha sido la Administración que ha provocado la situación de perjuicio para el interés municipal, ambas circunstancias determinarían la existencia de posibilidades de que la resolución del conflicto satisfaga los intereses municipales, en todo o en parte, y probablemente tanto en vía administrativa, a través del requerimiento, como en vía jurisdiccional, mediante la oportuna demanda. Como estima el informe de Secretaría General, puede considerarse razonable, por tanto, esperar un pronunciamiento favorable al Ayuntamiento si no sólo no le es imputable un



incumplimiento de sus deberes, sino que, además, la causa que lo provoca es imputable a la Administración autonómica.

En atención a todo lo anterior y con base en lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, al que remite el artículo 97.3, se presenta al Pleno esta moción, en la que se propone que, previo debate y deliberación, por el Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos sean adoptados los siguientes acuerdos (con la mayoría absoluta exigida por el artículo 83 del ROF para la declaración de urgencia, según interpretación acorde con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local):

– PRIMERO: declarar la urgencia de este asunto, motivándola en la necesidad de solventar cuanto antes la situación a la que se ha dado lugar, dado que la misma podría comportar, si no lo ha hecho ya, la pérdida de una inversión en infraestructuras municipales por importe cercano a los tres millones de euros, por causas totalmente ajenas al Ayuntamiento de Arroyomolinos, lo que impone que, por razones de diligencia en la defensa de los intereses municipales, el Ayuntamiento deba actuar de inmediato, sin esperar a la siguiente sesión ordinaria del Pleno, que se celebraría a principios del mes de enero de 2021, y sin esperar tampoco a la celebración de sesión extraordinaria o extraordinaria y urgente, con la previa celebración de la sesión o sesiones de la comisión informativa que hubiera de informarlo, ya que todo ello abundaría en el mantenimiento de una situación de inseguridad que resulta insostenible, y son todas ellas razones que determinan la perentoria solución de este insólito problema.

– SEGUNDO: aprobar la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno el día 26 de noviembre de 2020.

– TERCERO: ejercer el requerimiento del artículo 44 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, frente a la Comunidad de Madrid, para que incluya y financie en la proporción que le corresponda las siguientes actuaciones previstas en el PIR:

- Edificio polifuncional en Plaza de Los Galayos, con un importe total previsto de 2.769.208,16 €.*
- Adecuación de pistas de pádel en el polideportivo La Dehesa, con un importe total previsto de 62.300,00 €.*

– CUARTO: dicho requerimiento incluirá la exigencia de que sean practicadas cuantas actuaciones puedan influir en la adecuada defensa de los intereses de este Ayuntamiento y, singularmente, la inmediata notificación al Ayuntamiento de Arroyomolinos de cuantos actos administrativos, definitivos o de trámite cualificados o no, deban serlo para la consecución de ese objetivo.



– QUINTO: *ejercer, en su caso, las acciones judiciales que resulten pertinentes en relación con este asunto, en defensa de los intereses del municipio.*

– SEXTO: *contra estos acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer:*

- *Potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, si el recurrente no es una Administración pública, o requerimiento interadministrativo del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en otro caso. El plazo de interposición del recurso de reposición es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, comunicación o publicación de estos acuerdos, según los casos. El plazo para efectuar el requerimiento es de dos meses desde que la Administración requirente hubiera conocido o hubiera podido conocer estos acuerdos.*
- *Alternativamente al recurso de reposición y al requerimiento antes citados, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden jurisdiccional que resulten territorialmente competentes, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, comunicación o publicación de estos acuerdos, según los casos.*
- *Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.*

– SÉPTIMO: *dar traslado de estos acuerdos a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid, en la forma prevenida normativamente.*

Lo que se motiva, justifica y propone en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica inserta en el margen.

LA ALCALDESA,
ANA MILLÁN ARROYO

(Documento firmado electrónicamente)»

Toma la palabra la señora Alcaldesa para manifestar que recibió en el día de ayer la documentación, propone para su inclusión en el orden del día la adopción del acuerdo de ejercer las acciones administrativas y en su caso judiciales ante la Comunidad de Madrid en relación al PIR. Motiva la urgencia en que se ha detectado que puede ser posible que no hayan sido dadas de alta dos inversiones y una obra de modificación importantes para el municipio, y no teniendo constancia de su aceptación y tras los decretos de liquidación del PIR y posterior prórroga de septiembre, frente al silencio administrativo que, a día de hoy, parece regir en la actuación, el Ayuntamiento en defensa



de los intereses de los vecinos trae a Pleno la adopción de este acuerdo. Como consta en la documentación, la Alcaldía, por motivos de urgencia, tiene potestad para adoptar estas acciones por decreto, y, posteriormente, someter su ratificación a Pleno, puesto que los servicios jurídicos y secretaría finalizaron sus informes el día de ayer, pero no tenía sentido firmarlo ayer por Decreto, y ha optado mejor por someterlo directamente al Pleno.

D. Pilar Sánchez pregunta desde cuándo se tiene conocimiento de esta situación, ya que según consta en la documentación el 29 de noviembre de 2019 se registró el alta de las dos inversiones, y por qué la urgencia.

Responde la señora Alcaldesa que la urgencia se debe a que según el decreto del PIR todas las actuaciones que no estén dadas de alta antes del 17 de junio, fecha del decreto de liquidación del PIR 2016-2019, se consideraban perdidas, puesto que la solicitud es de fecha de noviembre del año 2019 y hasta esa fecha no se recibió ninguna comunicación al respecto y viendo que en septiembre se prorrogaron por decreto estas actuaciones hasta diciembre de 2020 para evitar que por silencio administrativo se determine la pérdida de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000.-), porque, insiste, no se ha recibido notificación alguna al respecto, se realiza la reclamación a la administración autonómica.

D. Antonio J. Cabello dice que ha entendido que la motivación de la urgencia se debe a que hace unas horas se ha concluido la documentación, y lo presenta por urgencia al Pleno en lugar de hacerlo por decreto.

Responde la señora Alcaldesa que el día de antes se concluyó la documentación necesaria, pudiendo en ese momento decretar el inicio de la acción administrativa, que posteriormente debería ser ratificada por el Pleno; como recoge el informe de Secretaría, según jurisprudencia, al no estar definida la competencia del PIR, una vez iniciada la acción administrativa podría darse el caso por no ser ratificada por el Pleno a tiempo que fuera declarada nula, por ello lo somete al Pleno, caso distinto hubiera sido que el Pleno ordinario no se hubiera celebrado, en ese caso no hubiera esperado un mes y se presentaría en el siguiente para su ratificación.

Sometida a votación nominal la urgencia en el tratamiento de este asunto, es apreciada por unanimidad de los veintiún miembros de derecho que forman la Corporación Municipal.

Continúa la señora Alcaldesa dando lectura en extracto a la propuesta de inclusión en el orden del día de este asunto, y, como ya hizo en la justificación de la urgencia, señala que las normas reguladoras del PIR hacen referencia al órgano competente de la corporación sin especificar cuál sea, y tampoco queda claro si está ante un supuesto del art. 21.1 de la LBRL, que atribuye a la Alcaldía el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, ante esta situación, lo más seguro es someter la adopción del acuerdo al Pleno. El Ayuntamiento cuenta con

HASH DEL CERTIFICADO: CB648EC3AB45B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
23/12/2020
Código Seguro de Verificación: 289391DOC20D42A98EAAAC3974C81

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org>



dos vías de actuación, atendiendo a que la asesoría jurídica ha informado de que se ha producido silencio administrativo desestimatorio en relación a las actuaciones citadas, y que supone un perjuicio para los intereses municipales, la primera vía consiste en efectuar el requerimiento previo, si esta no fuera satisfactoria, la segunda sería interponer directamente recurso contencioso administrativo, visto los antecedentes expuestos y dejando claro que se ha cumplido con las exigencias impuestas, y en este caso puede ser la Comunidad de Madrid la que haya provocado el perjuicio para el interés municipal, ambas circunstancias determinarían la posibilidad de que las dos vías satisfagan a los intereses municipales en todo o en parte. En cualquier caso, insiste, al Ayuntamiento no le es imputable el incumplimiento de sus deberes, según sostiene el jurídico, es imputable a la Comunidad Autónoma, por ello, concluye, solicita el apoyo al asunto, primero para que por vía administrativa la CAM aclare en qué situación se encuentra el PIR de Arroyomolinos, y segundo, en caso de que no sea favorable, el apoyo para iniciar la vía contenciosa, y así defender los intereses del Ayuntamiento y por ende de los vecinos.

D.^a Pilar Sánchez dice que ya ha visto que se trata de una orden de la Consejería de Vivienda y Administración Local que acuerda el plan de gestión de inversiones de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2016-2019 prorrogado y en fase de terminación y liquidación para el ejercicio presupuestario 2015 por NOVENTA Y TRES MILLONES (93.000.000.-), por lo que pregunta, si ya se habían dado de alta, y por silencio administrativo están denegados, si no se ha reunido con el Consejero de Vivienda y Administración Local para interesarse, o se trata de algo deliberado y por la Comunidad de Madrid se está recortando el presupuesto autorizado para el PIR.

Responde la señora Alcaldesa que en este caso no se ha reunido directamente con el consejero, lo ha hecho con en reiteradas ocasiones tanto con la anterior directora general responsable del área como con el nuevo director general de Administración Local, nombrado hace unos meses. Explica que el 17 de junio se publica el primer decreto de "liquidación del PIR" y es en ese momento donde aparece una liquidación de un millón y pico mil euros, por acciones como los vehículos de policía, el pliego de la ambulancia, vallas en los parques y paseos, inmediatamente se pone en contacto con la anterior directora general y le pregunta por las solicitudes realizadas el año anterior porque no se ha recibido comunicación alguna al respecto, y no se puede iniciar ningún pliego si no hay resolución, contestando la directora que se está liquidando y en próximas fechas se publicarán más aclaraciones; en septiembre se publica el nuevo decreto, que recoge los NOVENTA Y TRES MILLONES (93.000.000.-) pero refiere gasto corriente, prorrogando el plazo hasta diciembre, como bien saben este Ayuntamiento no había realizado la solicitud para gasto corriente sino para inversiones e infraestructuras, de nuevo se pone en contacto, aprovechando el nombramiento del nuevo director general, y le pide que estudie el PIR porque en este Consistorio no se ha recibido notificación al respecto, y la situación de indefensión en la que se encuentra, en ese momento le dice que parece que hay un fallo por parte de los servicios técnicos de la dirección general, que efectivamente no ha habido comunicación alguna y entiende que el Ayuntamiento tendrá que tomar las medidas oportunas; tras esa reunión, informa a los servicios jurídicos municipales que, una vez realizado el estudio oportuno, propongan los pasos a seguir.



D.^a Pilar Sánchez dice que si hay un fallo de la administración reconocido por los directivos de la consejería, se resuelva sin necesidad de adoptar las medidas propuestas, porque ahí no se sabe cómo puede resolverse.

Responde la señora Alcaldesa que tanto por el informe del Asesor Jurídico como del Secretario todo apunta a una resolución a favor del Ayuntamiento, y aclara que los políticos dan la dirección política pero en los procedimientos reglados el trabajo es técnico, tiene constancia de que el Dirección General carecen de personal técnico suficiente, el PIR establecía que era ese personal el que realizaba muchas de las gestiones y pasaron de tener veintidós técnicos a solo cinco; entiende que se puede tratar de un fallo humano o de procedimiento y por ello opta por realizar la reclamación, y así lo entendió el Director General. Insiste, en base al asesoramiento jurídico, si no se resuelve por la vía administrativa, se acudirá a la vía contenciosa.

D. Juan Carlos García manifiesta que, a pesar de la urgencia, la documentación es concluyente, se trata de un proceso administrativo en defensa de los intereses del municipio, por lo tanto, votarán a favor.

D. Antonio J. Cabello indica que la inclusión de asuntos por urgencia conlleva el inconveniente de la falta de tiempo para analizar la información, tiene dudas en relación a los plazos, si se comunicó en junio y se amplió en septiembre, pregunta si no se podía haber hecho antes para no apurar los plazos.

La señora Alcaldesa responde que se comunicó en noviembre porque el equipo de gobierno en ese momento decidió dar de baja muchas de las actuaciones y centrar todos los esfuerzos en las dos señaladas por considerarlas más necesarias, lo que llevó a solicitar el cambio, lógicamente, es un procedimiento administrativo, concediendo el tiempo necesario para que conteste, cuando en marzo salta el estado de alarma, y ante el problema informático sufrido, dice que se está pendiente, y cuando se recupera la información, y no hay nada y tampoco por ORVE, se contacta con la Dirección General para informar que no se ha recibido notificación al respecto, recibiendo como respuesta que llegará, y hasta el decreto de liquidación del día diecisiete de junio, no se tiene noticias, reitera lo expuesto con anterioridad, y refiere que el jurídico ha requerido del tiempo suficiente para preparar el exhaustivo informe necesario.

D. Sergio Casas hace referencia a la mala gestión realizada del PRISMA que supuso un perjuicio económico para el Ayuntamiento, y de hecho el centro de salud antiguo donde se pretende instalar el centro polifuncional ya sufrió la mala gestión de la CAM de los recursos económicos destinados al PRISMA, por lo que agradece al urgencia en este caso, por lo que votará a favor, aunque considera que llega tarde, y espera que no se llegue a la vía judicial. Dice que la Comunidad de Madrid es proclive a publicitar que destina millones de euros a los municipios que luego no ejecuta, no es el único Ayuntamiento, como decía la señora Alcaldesa, que se ha visto en estas





circunstancias, son muchos los Ayuntamientos de toda índole política que se encuentran en esta misma situación por lo que entiende que no es por represalias a unos u otros. Insiste en la pérdida de más de un millón y medio para el centro de salud, que no se sabe dónde están, que nunca recibió el Ayuntamiento; por lo tanto, se congratula, como no puede ser de otra manera, que el Ayuntamiento inicie los trámites necesarios para subsanar el perjuicio ocasionado al municipio, que tiene el dinero paralizado en el presupuesto que no puede utilizar para otra cosa, por lo que votará a favor, ya que aunque le hubiera gustado disponer de mayor tiempo para su estudio, cree que es concluyente y la negligencia y el mal hacer de la comunidad de forma premeditada deber ser condenado.

Replica la señora Alcaldesa que es una apreciación del señor concejal, porque como bien ha dicho, no es Arroyomolinos el único el municipio que no está conforme con la liquidación, y no del mismo signo político. Insiste que es un proceso administrativo en el que no siempre tienen que ver los políticos, es fundamental el trabajo técnico, puntualiza que porque considera que puede ser un error se recurre a la vía administrativa, y tanto los servicios jurídicos como secretaría entienden que las circunstancias determinan la posibilidad de una solución satisfactoria para el municipio, por lo que tomará las medidas que sean necesarias. Continúa diciendo que este PIR es uno de los más ejecutados en porcentaje de todos los planes de inversiones hasta ahora, se dice que hay 300 millones de euros perdidos en el PIR, y no es así, se están ejecutando, porque un 83% de esos proyectos están dados de alta y se seguirán desarrollando en dos años; en el caso de Arroyomolinos, lo que ocurre, es que no se sabe si están dados de alta los proyectos porque no se dispone de comunicación al respecto, y es lo que se está intentando discernir con esta reclamación administrativa; insiste en que el 83% de los proyectos se están ejecutando y estarán finalizados en dos años como recoge el decreto. Por último, aclara que la construcción del centro de salud no se hacía con PRISMA, sino con un plan supramunicipal, es decir, una vez liquidado el PRISMA de cada municipio, el dinero restante se hacían actuaciones supramunicipales, que no eran competencia de los Ayuntamientos, esa primera ampliación se determinó por la Comunidad de Madrid que pagaría con ese PRISMA supramunicipal, y el problema fue que la empresa abandonó la obra, y que hubo que denunciarlo.

Toma la palabra D. Andrés Martínez para hacer hincapié en que se está haciendo un requerimiento y como tal, si trascurridos 30 días no se obtiene respuesta se recurrirá a la vía contencioso administrativa, por lo demás recomienda ser cautos y esperar respuesta, ya que considera que debe haber alguna explicación a las dos actuaciones de las que se está pendiente.

Tras el debate, sometida la moción a votación nominal, es aprobada por unanimidad de los veintiún miembros de derecho que forman la Corporación Municipal.

SEGUNDA PARTE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO



15. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS DESDE EL DÍA 23 DE OCTUBRE (DECRETO NÚMERO 2827) HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 (DECRETO NÚMERO 3273).

El Pleno municipal se da por enterado.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes del turno de ruegos y preguntas, por el equipo de gobierno se procede a dar respuesta de las preguntas formuladas por los portavoces en sesiones anteriores.

D.^a Cristina Fernández Castaño responde a la señora Sánchez sobre el Decreto 2493/2020, relativo al abono de la presentación del libro “La reina amazonas” que desde la concejalía con motivo de la noche de los libros se llamó a la autora para que llevase a cabo la presentación, no es la primera vez ni será la última en que se remunera a un autor por presentar su libro, y el importe corresponde al pago de dietas.

A la pregunta sobre las ratios de las actividades culturales y los vecinos de otros municipios que asisten a las actividades, responde que si lee el protocolo comienza indicando que en las actividades escolares serán de obligado cumplimiento todas las medidas que sean de aplicación de Protocolo de prevención y organización del regreso a las actividades en los centros educativos de la CAM para el 2020-2021, siguiendo el protocolo en ningún momento se están superando los ratios, ni siquiera el 75% de las actividades no reglada; y en cuanto a los vecinos de otros municipios, Arroyomolinos no está confinado, por lo que debería ser los municipios confinados los que deberían controlar que no se salga del municipio.

Al señor García sobre el cartel que mostró en el que aparecía que se hacen coreografías en el Auditorio municipal, el cartel no se ha publicado nunca ni en las redes sociales ni en el Ayuntamiento, no hace referencia a ninguna actividad que se haya realizado o que vaya a realizarse en el Auditorio; se ha hablado con la persona que lo publicó en su red social, se le llamó la atención y lo ha rectificado.

En cuanto al protocolo sanitario que se realiza en la concejalía, en la biblioteca y en el auditorio y si se cumplen o no, responde que los protocolos están publicados y garantiza su cumplimiento, como demuestra que el no haberse producido casos de contagio en las actividades.

Interrumpe el señor García para puntualizar que preguntaba sobre las especificaciones concretas.

D.^a Cristina Fernández responde, en relación con la pregunta de cómo se realiza la desinfección y los productos utilizados, que entiende que no preguntará por las marcas, que le ha impreso las pegatinas con las especificaciones y si lo desea se las puede hacer llegar, entiende que a lo que se refería con su pregunta es si los productos están dentro del listado autorizado por Sanidad. Contestando afirmativamente el señor concejal, a lo que la señora Fernández responde que le hará llegar las especificaciones.



Sobre cuándo se limpiaban las butacas del auditorio, responde que además de la limpieza habitual, inmediatamente antes de que entren los espectadores se realiza de nuevo la desinfección de las butacas.

En cuanto a su pregunta sobre los precios públicos, aclara que contestará el concejal de Hacienda porque esa modificación no ha sido propuesta por ella.

Sobre su solicitud de los expedientes y justificación de pago de las subvenciones de los convenios del año 2019, responde que se abonaron las subvenciones, que los decretos los tiene en la documentación del Pleno del mes de mayo, en los decretos se detallan todas las facturas aceptadas por Intervención para el pago, las que no y el motivo por el cual no son válidas. En cuanto a la solicitud de los expedientes, dice que no dispone de ellos, que debe solicitarlo al departamento de Intervención.

Interviene la señora Alcaldesa para decir, que el señor García realizó la petición en la sesión anterior, y ha dado las correspondientes indicaciones a su secretaria para que se proceda a pedir la información a los departamentos correspondientes para ponerla a su disposición a través de Gestdoc, pide disculpas porque hasta que no leyó el día anterior las preguntas no reparó en su solicitud.

D. Juan Carlos García apunta que lo solicita a los señores concejales porque son sus áreas, y debe ser consciente de la justificación.

Insiste la señora Alcaldesa que, al solicitarlo en la sesión anterior, debía haber realizado las actuaciones para que se hubiera puesto a su disposición.

Al señor Casas, que decía que no se le ha contestado sobre las medidas que se habían implantado en las concejalías de Cultura y de Deportes, responde que se le ha contestado en varias ocasiones que los protocolos están publicados, y no sabe si quiere detalles concretos de actuación.

A D. ^a Amalia Noguera sobre la situación de la biblioteca, responde que el mes de septiembre desde la concejalía de Personal se emitió comunicado indicando que los trabajadores no podían realizar trabajos de superior categoría; en ese momento solicita se cubra la plaza que queda vacante puesto que la dirección no estaba cubierta, como la señora concejal sabe, hay falta de personal técnico y desde la concejalía se están dando los pasos necesarios para subsanar la situación.

A continuación, responde D. Andrés Martínez.

A la señora Sánchez responde que con el punto de urgencia queda respondida la pregunta sobre el PIR.

Al señor Cabello, sobre si se ha cumplido con las normas COVID en el Gran Premio de Motocross, que por supuesto se han cumplido con todas las normas establecidas como obligatorias por la FIM para salvaguardar la burbuja entre pilotos y personal de la organización, de lo contrario no se podría haber estado en el evento.



Al señor Casas sobre si ha supuesto algún coste para erario municipal el Mundial de Motocross, responde que el Ayuntamiento solo ha soportado el coste de los trofeos, 425,76 euros, del primer puesto; 359,83 euros, el segundo puesto; y el tercero, 131,02 euros.

A la señora Noguera, sobre el estado de las negociaciones para la retirada de las líneas de alta tensión, que como sabe, se está a la espera de cita para una reunión determinante porque la que se dará forma a las expropiaciones y los costes tal y como, dice, viene informando tanto a la señora concejal como a la plataforma.

D. Víctor García De la Rosa solicita que el señor Jiménez explique qué quiso decir cuando afirmó que había realizado una contratación a dedo, porque no va a permitir ni consentir que nadie ponga en duda su integridad ni tampoco ni que se le difame con falsas acusaciones, en caso de que no lo haga tomara las acciones pertinentes. Dicho esto, procede a explicar el proceso de contratación de la Oficina virtual de Turismo, que por su importe y características fue un contrato menor, ya que se inicia y se finaliza el contrato con la entrega del suministro, para la realización de dicho expediente se realizó un escrupuloso procedimiento de contratación pública, cuenta con todos los informes de fiscalización, favorables, necesarios, antes de solicitar los presupuestos en las áreas que gestionadas se planificaron las necesidades y se diseñó un guión de contenidos, enviado a cada una de las empresas contactadas, con el objetivo de recibir presupuestos que fueran iguales, una vez recibidos se inicia el expediente de compras adjuntando toda la documentación tal y como dispone la ley de contratos, y la empresa adjudicataria resultante fue la que envió la oferta económica más ventajosa. Por otro lado, continúa diciendo que le sorprende lo poco que el señor Jiménez y su grupo valoran el municipio, puesto que cuenta con un potencial que se quiere desarrollar en el turismo medioambiental y el cultural, que implica entre otras las siguientes ventajas: impacto en las economías locales, aprovechamiento de los recursos naturales, nuevas oportunidades de negocio, creación de empleo y desarrollo de nuevas tecnologías... Por los 3.000 euros, que valora el señor Jiménez el expediente, lo único que se puede conseguir es que la empresa precarice el trabajo de sus empleados o bien que contraten empresas chapuceras. Además, parece que ve más allá, ya que de otra forma resulta difícil de entender que es caro algo que está en fase de desarrollo y que para la celebración del pleno de octubre no había ni siquiera versión beta; también manifestó que esta empresa había conseguido otro contrato, quiere saber cuál y qué realizó.

Continúa su intervención diciendo que desde su concejalía se hasta realizando una fuerte apuesta por el desarrollo del turismo sostenible en la localidad, que se trabaja para el presente y futuro del municipio, en todo momento el equipo de gobierno ha ofrecido múltiples ayudas a los vecinos que lo han necesitado, así como a los vecinos, y claro ejemplo es el Plan Reactívale, apoyado por todos, en el interés de todos está que esta pandemia pase cuanto antes, volver a la normalidad, que los comerciantes y hosteleros se recuperen lo antes posible, y la mejor forma de ayudarlos requiere de estar preparado para en el momento posible promocionar el municipio y atraer a los potenciales visitantes de pueblos y comarcas colindantes, porque esta concejalía tiene clara su apuesta por el desarrollo turístico del municipio. No deja de sorprenderle que el grupo socialista critique el contrato del portal de turismo ya que durante los tres años que tuvieron estas



competencias dejaron un plan estratégico para el estudio de la viabilidad de la explotación turística del municipio de Arroyomolinos, realizado en 2017 por una empresa externa, realizándose la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad por importe de 14.423,20 euros que consta de 360 hojas, desde aquí, invita a todos los vecinos que lo consulten y valoren su contenido y si su coste está justificado; en las conclusiones de este informe, se recoge que Arroyomolinos no cuenta con suficientes elementos de interés, cosa que desde la concejalía de turismo no se comparte.

Otro asunto que por el que tanto el grupo socialista, como Podemos y Vox ha sido la compra del arcón, aclara que se trata de un arcón de madera de nogal con tres cerraduras que funciona, y cuenta con sus respectivas llaves originales, datado a finales del siglo XVI, principios del XVII, con un coste 2600 euros, se trata de un inversión, que pasa a formar parte del inventario municipal de bienes; continúa diciendo que si a los señores concejales les queda alguna duda sobre la diferencia entre gasto corriente e inversión les invita a preguntar al señor concejal de Hacienda. Desde la concejalía de Turismo, se ha puesto en marcha la iniciativa “Capsula del tiempo”, decidiéndose que el mejor lugar para guardar las vivencias de los vecinos de municipio es el Torreón del castillo, santo y seña del municipio, al cual se espera dotar de la importancia y valor que tiene y merece, por ello se decidió que fuera un arcón que se integrará en su ubicación. Se adquirió en un anticuario, se buscaba que funcionasen las cerraduras, y a pesar de las dificultades se solicitaron cinco presupuestos, y tras sopesar las propuestas, fue éste el elegido que además era la opción más económica, siguiendo en todo momento uno de los preceptos de la ley de contratos, la oferta económicamente más ventajosa. Supone que ni Vox ni PSOE participara en el proyecto, ya que sería incongruente a tenor de sus críticas, pero sí anima al resto a que participen en el proyecto, y agradece públicamente al resto de concejalías y en especial al señor Roque por haber apoyado el proyecto haciéndolo extensivo a AMPAS y colegios con una excelente acogida.

Para terminar, también se les ha acusado de no tomar medidas para la conservación de los molinos, aunque el gobierno central no debe pensar lo mismo, ya que en el mes de septiembre publicó un plan de sostenibilidad turística, dotado con cincuenta y nueve millones de euros; el ayuntamiento se presentó, siendo uno de los proyectos la restauración y recuperación de los molinos, finalmente no se consiguió, resultando la agraciada Alcalá de Henares.

Continúa diciendo que le preocupan el estado de los molinos que quedan y se están buscando soluciones, en continua comunicación con la Dirección de Patrimonio y con el Instituto del Patrimonio Cultural de España.

Por último la señora Sánchez preguntó por el contrato de eco paneles interpretativos de Proarte, la concejalía de Turismo, en colaboración con la de Medio Ambiente, están comprometidos con la promoción y el respeto del entorno, por ello se adquirieron paneles interpretativos para dar a conocer la riqueza natural y cultural del municipio; lo que se pretende colocándolos en las zonas más reseñables del municipio en colaboración tanto con el Parque regional como con la Confederación Hidrográfica, es que tanto los turistas como residentes puedan apreciar, valorar y proteger el patrimonio natural, y además conseguir que de forma didáctica, los niños con pequeños juegos aprendan a respetar la naturaleza y restos históricos. Esta empresa cuenta con la certificación para incluir información en braille, facilitando una mayor accesibilidad.





D. Pascual Jiménez replica que el señor De la Rosa a votado a favor de la aprobación del acta de la sesión anterior, en la que se recoge en su página 46 que no manifiesta que diga que ha realizado un contrato a dedo, sino que formula un ruego o una pregunta y no sabe a quién dirigirla, porque el señor De la Rosa firma, y posteriormente lo rectifica la señora Alcaldesa, no sabe de dónde saca el señor concejal que le ha acusado de hacer una contratación a dedo, y añade que lo único que dijo es que la anterior concejal de Cultura le facilitó una serie de presupuestos de empresas que hacían informes turísticos y que oscilaban entre 3.000 y 15.000 euros, quizá fue su culpa no se expresó correctamente o el señor concejal no le entendió.

Interrumpe la señora Alcaldesa para señalar que se recoge en el acta: "Ruega que antes de adjudicar un contrato a dedo, el actual concejal facilite los presupuestos de las empresas que desarrollan este tipo de programas", con el que ni el señor De la Rosa ni los demás han interpretado mal al señor Jiménez, y es la rectificación que se le pide puesto que no se trata de la concesión de un contrato a dedo.

El señor Jiménez responde que no tienen inconveniente, que mantiene que se trata de un contrato menor y se adjudica directamente, no a dedo. Y por último, dice que le parece muy bien que el señor concejal se preocupe por el patrimonio histórico y que se encarguen cuantos informes consideren necesarios, ya que a él no le tiene que explicar el potencial turístico de municipio, sino a sus compañeros de partido que fueron quienes en la anterior legislatura pidieron a la concejalía de Patrimonio la elaboración de un informe que demostrará el interés turístico de Arroyomolinos, y que una vez realizado, decidieron que no tenía un interés relevante como para apostar por el turismo y el patrimonio del municipio; se congratula de que haya conseguido lo que no pudo el partido Socialista mientras gobernó con sus compañeros de partido.

D. José Vicente Gil responde al señor Cabello, en referencia a su manifestación en el Pleno del pasado mes de junio, entiende que se trata del de Presupuestos, de que siendo prudente estimaba que Urbaser adeudaba unos seiscientos mil euros, y la pregunta era si seguía manteniendo esta cifra y cuánto se había cobrado por el pleito mantenido con ellos por las discrepancias en los precios, que continúa manteniendo la cifra, le pide que lea el concepto de la cuenta, ya que no se trata solo de la regularización de precios, que ya se ha cobrado, 286.000 euros, sin que también hay otra diferencia por la sobre amortización de los equipos de los contratos ya vencidos, que como sabe el señor concejal, una vez que el contrato vence al estar amortizados, no se pueden facturar. Reitera que se mantiene la cifra y espera que antes del 31 de diciembre se resuelva, en cuanto a la cifra que el ayuntamiento considera sobre la amortización, y que Urbaser está verificando, sobrepasa los 300.000 euros.

En relación a las plusvalías, preguntaba en concreto sobre un promotor que había presentado 120 recursos, y si se habían perdido y por las cantidades a devolver, hace un resumen, dice que las plusvalía no es una tasa fija, es un concepto que varía proporcionalmente al diferencial que hay entre una base imponible y otra, y precisa que plusvalías por importe de 2.600 euros, muy pocas, la mayoría son superiores, dice que le dará la cifra aproximada, pero, aclara, cada sentencia es un importe, y se interpreta de una forma. En este sentido, como ya le indicó, actualmente la situación es más clara, que cuando lo hablaron; en aquella fecha los recursos estimatorios, en este caso,



para el deudor eran en torno al 16% favorables y el 84 % favorables para el Ayuntamiento, a medida que se ha regularizado se ha nivelado, en concreto con la empresa referida, al 50%, dependiendo del juzgado donde han tocado los distintos procedimientos, unos juzgados dan la razón al Ayuntamiento de forma inmediata y otros que resuelven a favor de la empresa. Comenta que lo que se ha hecho desde el mes de febrero, en relación con las plusvalías del ciudadano de a pie, se ha establecido y puesto en marcha desde hace cuatro meses un procedimiento, en colaboración con la concejalía de Urbanismo, por el que la concejalía realiza las tasaciones y valoraciones previas a que se presenten recursos, evitando así al ciudadano que tenga que acudir a los juzgados y en consecuencia los costes económicos derivados.

En cuanto a las costas e intereses de demora, aclara que depende del juzgado y de si la plusvalía se ha abonado o no, ya que en algunos casos se recurre previo al pago, y no son tantas las que incurren en interés de demora. Añade que entre el 1 de julio de 2019 y 1 de enero de 2020, cuando aún formaba parte del equipo de gobierno el grupo municipal Vox, con la delegación de Hacienda, se liquidó un millón cincuenta y tres mil euros en derechos de plusvalías, con un mismo plazo, seis meses, entre febrero de 2020 y julio del 2020, las liquidaciones realizadas dos millones quince mil euros, es decir, el doble; este año, la previsión es de dos millones novecientos setenta mil euros de ingresos, a fecha de hoy y pendiente de aprobación de la última liquidación, el importe de ingresos es de tres millones doscientos nueve mil euros, descontadas las plusvalías que se ha considerado que no se debían girar, que suponen unos doscientos setenta mil euros.

A la señora Parra que preguntó si era mucho pedir cobrar todos los meses, si el señor concejal de Hacienda tiene tanto trabajo que sí firma sus nóminas pero no la de los miembros de la oposición, responde que ya se lo explicaron a la señora concejal y lo mínimo que esperaba es que rectificara, dice que él no firma nóminas, ni tiene que ver con el pago de los órganos colegiados, que lleva un procedimiento, que ruega que se informe, y rectifique.

Al señor Casas que preguntaba si iba a tener a bien informar con más antelación las modificaciones presupuestarias y si se prevén más para lo que queda de año, responde que tratará en la medida de lo posible comunicarlo con más antelación de cara al año que viene, porque para lo que resta de año no se prevé más modificaciones, todo lo que se tenga que hacer, se hará por bolsa de vinculación.

En otro orden de cosas, el señor Casas manifestó su sorpresa porque hiciera públicas las deliberaciones de la comisión informativa en el Pleno cuando entendía que no debía hacerlas al no ser públicas, aclara que lo hizo porque son públicas en el momento en que se emite dictamen, que se incorpora a la documentación del siguiente Pleno; hace referencia a que el partido del señor Casas funciona de forma asamblearia, y si no puede transmitir lo que se debate en las comisiones difícilmente puede contar a sus compañeros para decidir el sentido del voto.

Al señor García que preguntaba sobre los precios públicos, dice que los precios públicos se establecen por cada concejalía, desde la concejalía de Hacienda lo que se hace es llevar a efecto la ordenanza, se publicaron en 2012 y no se han modificado porque los equipos de gobierno

HASH DEL CERTIFICADO:
CD648EC34B45B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

FECHA DE VERIFICACIÓN:
289399IDOC20D42A98EAAAC3974C81

PLUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC20D42A98EAAAC3974C81



reiteradamente han entendido que no se debía incrementar los precios para no suponer una carga mayor a los vecinos.

D.^a Encarnación Serna responde a la señora Sánchez y al señor García, sobre cuál era la situación actual de las diferentes medidas acordadas en el Plan Reactívale para ayudar a los comercios, indica que en principio se manifestó que había cierto malestar porque no se facilitaba información al respecto, pero responde que ha atendido cuantas preguntas se le han hecho, que solo se le han hecho en los plenos, y ha respondido a todas, no obstante se pone a su disposición para atender su consultas en la medida en que le sea posible. Una vez dicho esto, pasa a informar acerca de la situación en que se encuentran, en primer lugar, respecto de la línea de ayuda directa por importe de 800 euros, vinculada a la bajada de facturación en el mes de abril de 2020 respecto del mismo periodo anterior, se dotó inicialmente de 300.000 euros, para 375 solicitudes, solo se han recibido 152, por lo tanto se puede atender toda la demanda, actualmente se han informado favorablemente 31, y se continúan valorando el resto; se empezarán a abonar de forma inmediata, ya que próximamente estarán disponibles las modificaciones presupuestarias que dotan las partidas correspondientes. Respecto de la convocatoria prevista para el segundo semestre de una línea de subvenciones reintegrables vinculadas al mantenimiento del empleo durante el año 2020, con una dotación de 225.000 euros, el plazo de solicitudes finaliza mañana, y hasta este momento solo se han recibido 9 solicitudes, con lo cual, aunque se estimen todas, el presupuesto es suficiente. Las ayudas para medidas para combatir el COVID, se ha publicado las bases, y en el día de hoy se ha publicado la convocatoria iniciándose el plazo de quince días de presentación de solicitudes mañana; con un presupuesto inicial de 200.000 euros, la ayuda consiste en 750 euros para los gastos y 1.250 euros para las inversiones. Además de estas ayudas, se acordaron otras medidas, como el fomento del empleo intensificando los cursos de formación, herramientas de seguimiento del perfil del desempleado, a este respecto se ha tramitado al contratación de una plataforma de teleformación, que pondrá a disposición de los vecinos mayores de 16 años 140 cursos de diversas ramas formativas y diferentes sectores laborales, totalmente gratuita; también se ha tramitado la contratación de un estudio de mercado laboral y tendencias de empleo en la localidad y limítrofes, de forma que conociendo el perfil tanto del desempleado como de la oferta se pueda adecuar el itinerario formativo y el asesoramiento a los desempleados. También se contemplaba potenciar la aplicación de compra online en comercios de la localidad, y se ha tramitado la contratación de una plataforma que pondrá a disposición de cada comercio que lo solicite una licencia de uso de forma gratuita y un curso telemático de formación. Todas estas medidas debido a su avanzado estado de tramitación, entiende que se pondrán en marcha antes de navidades. Igualmente se preveía la creación de un espacio sinergia y dinamización empresarial, que ya se ha contratado y se ha puesto en marcha a cargo de una entidad de reconocido prestigio como es la Cámara de Comercio de Madrid, que asumirá la atención de asesoramiento personalizado, informado a las empresas de la nueva normativa derivada del covid, ayudas públicas etc, a través de la plataforma Zoom, realizándose cuatro webinar diarios respecto de áreas de interés; acceso preferente a las empresa de Arroyomolinos a todas las iniciativas de la Cámara de Comercio, y con asesoramiento presencial los jueves en la concejalía durante la mañana de 9 a 14 horas y virtual, todos los días laborables, medida que ya está puesta en marcha. Ya se entregaron todos los elementos del "kit covid".

FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: CD848EC34B45E215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC20D42A98EAAAC3974C81

PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaría Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE: María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo





Al señor Casas, que preguntaba por qué no se han solicitado las subvenciones de la Comunidad de Madrid para el empleo, responde que se ha solicitado para la contratación de 25 trabajadores que es el máximo al que se podía optar, para diferentes grupos y categorías.

D. Andrés Navarro responde a la señora Sánchez, en relación con la puesta en conocimiento de la posibilidad de contar con siete puestos eventuales si están contratados y quiénes son, que le sorprende la pregunta puesto que es desde que empezó la legislatura, y lo fue durante la legislatura anterior, ya que el señor Jiménez fue personal eventual con el anterior equipo de gobierno, en breve se le pasará por escrito la información, que se publicará cuando se cuente con la nueva web municipal. En cuanto al estudio de seroprevalencia y los costes del mismo, responde que con fecha 30 de octubre se envió correo a todos los portavoces para indicarles que se había puesto a su disposición a través de Gestdoc el estudio serológico, que fue facilitado por correo electrónico a D.^a Dolores Parra y D.^a Amelia Noguera; procede a detallar los costes, el estudio a la población, trescientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta euros; el acondicionamiento del lugar, el material eléctrico, cuatrocientos veintiocho con noventa y tres euros; material informático, mil setecientos ochenta y nueve con cincuenta y nueve euros; señalización, cuarenta y uno con cincuenta y seis euros; material de oficina, instalación de ordenadores, sesenta y dos con cincuenta y seis; mascarillas personal, setecientos doce con cincuenta euros; gel, trescientos ochenta y dos con cincuenta; personal administrativo, horas extras, veintiocho mil novecientos treinta y seis con noventa y cinco euros; y las horas de atención telefónica a los conserjes, dos mil trescientos sesenta y ocho. Ascendiendo en total a cuatrocientos treinta mil cuatrocientos setenta y cinco con cero nueve euros.

En cuanto a la gratificación pagada a los conductores para todo el equipo de gobierno, dice que se trata de un plus que se abona mensualmente, independientemente del número de servicios que se realicen, en cuanto a los realizados durante el confinamiento por los que preguntaba la señora concejal, responde que no se realizó ninguno, además las dos personas que realizan este servicio renunciaron al cobro del mismo durante los meses de confinamiento.

En cuanto a la oferta de empleo público, cuándo se va a convocar y si se hará en base a la plantilla de funcionarios y personal laboral recogida en la RPT de 2016, responde que no, que se sacarán en base a la nueva RPT que se está elaborando, y se convocarán por orden de prioridad y en función a la capacidad de personal del Ayuntamiento.

Al señor García de vecinos por Arroyomolinos, que preguntaba sobre el convenio colectivo, contesta que se ha hablado con los sindicatos y al igual que con otros temas, la prioridad absoluta es hacer frente al COVID, y tanto los agentes sociales como personal están con los protocolos para la protección de los trabajadores, y a los ciudadanos que acuden a las instalaciones; antes de la pandemia, ya estaba muy avanzado, el borrador es casi definitivo, pero la situación ha determinado otras prioridades, incide en que tiene el visto bueno de los agentes sociales.

En cuanto a la noticia de que la policía local había salvado a un bebé, y cómo había sido, aclara que es la policía local la que informa en sus redes de lo sucedido, y posteriormente desde el gabinete de prensa se elabora una nota que se remite a los medios de comunicación recogiendo

HASH DEL CERTIFICADO:
CD648EC3A845E215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

FECHA DE VERIFICACIÓN: 289399IDOC20D42A98EAAAC3974C81

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo





esta y las anteriores actuaciones, señala que son actuaciones exitosas. En la nota no se hace mención al local donde se produce el incidente, no se convoca a la prensa, señala la diferencia entre nota de prensa y convocatoria a los medios, y son éstos los que se interesan y se trasladan al municipio. Se incluye un agradecimiento por la jefatura de policía a la labor, y quieren agradecer esa felicitación en el Pleno anterior.

Al señor Cabello que preguntó por la situación de los escoltas y si durante el estado de alarma fue necesaria su utilización, contesta que sobre las condiciones, el proceso y la selección debe saber más el señor Cabello que fue quien lo firmó siendo concejal de Seguridad Ciudadana; en cuanto a la segunda parte de la pregunta, ya lo ha respondido anteriormente.

También le sorprende la afirmación del señor Cabello de que Arroyomolinos parece el Bronx, cuando el señor concejal asistió a la Junta Local de Seguridad celebrada hace unas semanas, en la que la Guardia Civil manifestó que este es uno de los municipios más seguros de la Comunidad de Madrid, y que si no se contemplaran los datos relativos a los hurtos en el CC Xanadú, la incidencia sería mínima, hoy el Ministerio ha publicado el informe de criminalidad de los municipios, siendo Arroyomolinos uno de los municipios en los que más baja la delincuencia, más que la media, y se posiciona en el séptimo municipio en los que más ha descendido la criminalidad en lo que va de año.

Al señor Casas, en relación a que el portal de transparencia no contiene información, responde que efectivamente es así, después del ataque informático se perdió la información, entonces estaba al 85%, y en la actualidad no contiene información; como ya sabe se está licitando la nueva página web, en la que se quiere incluir un portal de transparencia y de rendición de cuentas lo más completo de la Comunidad, se está trabajando en ello, por eso no se está añadiendo información para no tener que hacerlo dos veces. Sobre cómo se componen los grupos de comunicación, responde que Onda Cero, Europa FM y Melodía FM son tres emisoras, como comentó, del mismo grupo de comunicación, que posee dos cadenas de televisión, así como un amplio abanico de canales telemáticos y soportes, y fue en estas emisoras donde se realizó la inversión de publicidad y el medio eligió en cada momento en qué emisora se emitía la publicidad sobre los test serológicos. Sobre la presunta campaña en Globo FM y si se pagaba por las entrevistas realizadas a la señora Alcaldesa, responde que no; entiende que la referencia a Globo FM, fue un espacio contratado por el Ayuntamiento para hablar del municipio, espacio en el que participaron además de la señora Alcaldesa varios concejales y distintas asociaciones del municipio, durante media hora a la semana sobre distintos temas de actualidad, como la celebración del primer belén viviente, el tercer encuentro internacional de bolillos etc. Por último, preguntaba si se pagan las notas de prensa, contesta que el ayuntamiento emite casi a diario notas de prensa a los medios de comunicación, y es elección del medio publicarla o no. El Ayuntamiento invierte normalmente en cartelería, como para la publicidad del Plan Reactívate o de los tests serológicos.

En cuanto a la web de transparencia, y por qué no se publica en el portal de la Comunidad de Madrid, como determina la ley, las licitaciones y contratos menores, matiza que todo procedimiento de licitación es obligatorio publicarlo a través del perfil del contratante en la plataforma de contratos





del sector público de la Administración General no siendo obligatorio en ningún caso su publicación en el portal de la Comunidad de Madrid.

D. Luis Quiroga responde a la señora Sánchez sobre la situación en relación a la Mancomunidad de Sur ya que se están realizando pagos por Decreto, y si se ha regularizado y en qué medidas se está contando con la Mancomunidad, que ya se ha regularizado, que los pagos corresponden a la tasa por el vertido de basuras en el vertedero de Pinto, que es el que corresponde por zona, y se realizan los pagos de las tasas por decreto como el de todas las facturas.

En cuanto al decreto de Alcaldía 279/2020 con informe desfavorable sobre las 92 plazas de garaje de la plaza Mayor arrendadas a la empresa municipal, preguntó por qué era desfavorable y que va a hacer el Ayuntamiento al respecto al igual que con el encargo de servicios de conserjería que, según le informan, también cuenta con informe desfavorable de la Secretaría municipal, responde, en cuanto al alquiler de las plazas, que el informe es desfavorable porque el contrato finalizó y está pendiente de firma, desde Secretaría se indicó que había que modificar el procedimiento, y se está preparando la documentación por los técnicos municipales; en cuanto al encargo de servicios de auxiliares de oficios varios, entiende que se refiere al informe desfavorable relativo a la anterior gestión, ya que el nuevo está en Secretaría con la nueva forma de gestión directa por medio propio, por ser titularidad al 100% municipal, como así se indicó desde Secretaría, pendiente de informe.

D. Sergio Casas preguntaba cuándo verá la luz el nuevo contrato de limpieza viaria, respondiendo el señor Quiroga que su intención es cuanto antes, pero dado que se trata de un pliego complejo que requiere de mucha documentación, cree que será para el primer trimestre del 2021.

A D.^a Dolores Parra que preguntaba por qué se cierra el aparcamiento de Policía cada vez que llueve, y si se va a arreglar la avería, responde que no siempre que llueve, se ha planteado ya la reparación de esa parte del parking, que tiene filtraciones con lluvias fuertes, y se acometerá la obra próximamente.

En cuanto a quién se ocupa de la desinfección en los colegios o si solo se cuenta con los trabajadores de limpieza de edificios para hacerlo, responde que la desinfección superficial se realiza a diario por los trabajadores de limpieza y cuando hay un posible caso de COVID se avisa para que las trabajadoras tomen precauciones, y la desinfección se realiza por el Ayuntamiento con las nebulizadoras que se adquirieron para ello.

Respecto a cuándo se va a realizar la poda de los árboles de la calle Manzanares, dice que se ya se ha iniciado la poda, y cree que en esa calle se realizó hace una semana; aclara que la poda se lleva acabo siguiendo las indicaciones de los técnicos según la especie.

Sobre el contrato de limpieza de edificios señalaba la señora concejal que para ella primaba la municipalización del servicio y dado que había matices en el contrato con el que no estaba de acuerdo, preguntaba si se había tenido en cuenta los cambios que algunos concejales propusieron, responde que nada de lo que se planteó en la Comisión Informativa podía ser recogido en los pliegos, aun así se han recogido alguna de las consideraciones y se tratarán con el adjudicatario.

HASH DEL CERTIFICADO:
CD648EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

FECHA DE VERIFICACIÓN: 289399IDOC20D42A98EAAAC3974C81

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC20D42A98EAAAC3974C81



D.^a Sara Benito responde a la señora Sánchez respecto de las ayudas recogidas en el Plan Reactívatelo relativas a su área que se recibieron 38 solicitudes, de las cuales 16 cumplían los requisitos y finalmente han sido los beneficiarios, contaba con un presupuesto inicial, en cuanto a lo gastado lo que los vecinos necesiten.

El señor García preguntaba si había aumentado el número de familias con necesidades y como está respondiendo el ayuntamiento como administración más cercana, la señora concejal responde afirmativamente; se han gestionado 124 ayudas de emergencia para cubrir necesidades básicas de emergencia, y noventa relativas a las ayudas a vivienda habitual, como suministros, señala que se ha producido un incremento respecto del mismo periodo del año anterior; destaca que el perfil de los solicitantes ha cambiado, y ahora se trata de personas en ERTE con motivo de la situación generada por la pandemia.

El señor Casas que preguntaba si la Comunidad de Madrid no debería haber completado el importe que da el Estado ya que con el convenio anterior lo sufragaba la Comunidad de Madrid con la ayuda del Ayuntamiento, responde que respeta su opinión, pero ella se tiene que ceñir a datos concretos y la realidad es que la Comunidad de Madrid ha concedido más cantidad de la solicitada, que es de agradecer ya que con lo que da el Estado la situación hubiera sido peor.

D. Julián Roque, sobre si el equipo de gobierno había valorado la compra de filtros HEPA para la mejora de la calidad del aire en las aulas de los colegios que preguntaba la señora Sánchez, responde que la ventilación natural es la más apropiada según estudios, y que desde el equipo de gobierno se están valorando diferentes posibilidades de cómo poder ayudar a los centros para la adquisición de este tipo de sistemas, y por ello se han aprobado unas bases para ayudar a todos los centros de municipio para que inviertan en soluciones de ventilación recomendadas, se ha informado a los centros educativos y en breve se iniciará el plazo de solicitudes, las bases se pueden consultar a través de la sede electrónica.

En cuanto a las actividades previstas para las fiestas de Navidad y cómo se va a conjugar la situación en el caso de que no haya remitido la pandemia, señala que las navidades vienen determinadas por la situación sanitaria, la próxima semana se publicará la programación y aprovecha para decir que, pese a que el señor Cabello se ofreció en el Pleno anterior para colaborar, está a la espera de sus propuestas, aunque ya es un poco tarde.

D. Juan Carlos García preguntaba sobre las solicitudes de aulas prefabricadas realizadas por los centros, a las que ha renunciado el CEIP El Torreón, y que sobre la reciente publicación por la Comunidad de Madrid de la adjudicación, no figurando ningún centro del municipio, responde que le consta la filtración de un documento con la adjudicación de las aulas prefabricadas que duda que sea oficial, en el caso de Arroyomolinos se han concedido todas las solicitadas por los centros educativos, se ha recibido la visita de los técnicos de la CAM, y se ha iniciado su instalación.

En cuanto a si se han pagado los convenios a los distintos clubes, responde afirmativamente y pone a disposición del señor concejal los expedientes.

A D. Sergio Casas respecto de la situación de las obras del tercer instituto, responde que se han cumplido con los requisitos exigidos por la Comunidad de Madrid para la cesión de la parcela,



el instituto está constituido jurídicamente, ya se ha empezado el curso, y tranquiliza al señor concejal ya que se está en continua comunicación con la Consejería de Educación, trasladando las necesidades del municipio y velando por los intereses de los vecinos.

En cuanto a que algunas aulas del municipio contaban con 23 alumnos y otras con 20, responde que la resolución conjunta de la viceconsejería de política educativa y de organización educativa del 9 de julio, establecía dos criterios, grupos de convivencia estable de 20 de alumnos cuando no es necesaria una distancia interpersonal, y el criterio de distancia interpersonal de un metro y medio, pueden convivir ambos, y cada centro debe optimizar recursos y espacios y para ello puede usar ambos criterios alternativamente; en Arroyomolinos es cuenta con ambos casos, aulas de 20 y aulas de distancia interpersonal.

D.^a Dolores Parra preguntaba si es cierto que se ha producido un contagio en el equipo de fútbol infantil B, y si es así, por qué se ha ocultado, responde el señor concejal que no se ha ocultado nada, que contagios confirmados no se han dado en la escuela de fútbol, sí se han confinado algunos subgrupos por contacto estrecho, uno de infantil B, uno del femenino, uno de cadete, pero sin foco localizado en la escuela de fútbol.

En cuanto al protocolo de seguridad que sigue cada entidad deportiva en cada centro, responde que todas siguen el protocolo de instalaciones deportivas del ayuntamiento que, como ya ha dicho en varias ocasiones, está a disposición en la página web municipal; además cada deporte sigue las directrices de su federación.

En cuanto a la pregunta sobre si se había dado algún positivo en el colegio Averroes y si se habían puesto en comunicación con los familiares de los alumnos, contesta el señor concejal que parece que la intención de la señora Parra es crear alarma social con sus preguntas, puntualiza que si hay algún contacto positivo entre los alumnos o los profesores se sigue el protocolo a rajatabla, y pasa a referir en que consiste: se pone en conocimiento de Salud Pública indicando el contagio, los contactos estrechos y Salud Pública decide si se confina o no, en este caso ningún docente del centro Averroes ha dado positivo, pero si fuera así se seguiría el protocolo y también se le comunicaría a la señora concejala.

Sobre si las cámaras del polideportivo la Dehesa están averiadas, responde que no, que quizá lo pregunta porque ha visto al personal de la conserjería tomando la temperatura manualmente, dice que esto es así para agilizar la entrada y salida y como complemento a la cámara termográfica que funciona perfectamente.

También preguntaba por qué cuando llueve la entrada del CEIP Orellana se convierte en un barrizal, y si la única solución es colocar una pasarela de madera, contesta que no sabe a qué se refiere la señora concejal, el centro no le ha trasladado ninguna queja por lo que entiende que no debe ser de gravedad.

Por último, la señora concejal solicita que traslade a la Comunidad de Madrid que en un instituto se han dado nueve positivos y que esos niños juegan en equipos de fútbol, responde que todos los centros educativos están realizando un esfuerzo extraordinario para que las aulas sean espacios seguros; insiste en que cuando hay un positivo se pone en conocimiento de Salud Pública

FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: CD648EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 289399IDOC20D42A98EAAAC3974C81

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo





y es la Comunidad de Madrid la que determina si se confina el aula o no; en cuanto a que vayan a la escuela o no, dice que el protocolo es claro, y los padres deben informar y no pueden entrenar, cada padre o cada deportista firma una declaración responsable indicando este punto en concreto. Insiste en que cree que con estas preguntas la señora Parra quiere generar alarma, y le recuerda que tiene una responsabilidad como concejal, y no se haga eco de rumores y no señale a un equipo, a un profesor o un colegio y centre sus esfuerzos en otros asuntos.

Finalizado el turno de respuestas del equipo de gobierno se inicia el turno de ruegos y preguntas de los miembros de la oposición.

D. Pascual Jiménez dirige sus ruegos al concejal de Patrimonio, solicita los otros dos presupuestos de arcones que ha mencionado, y el proyecto desestimado en segunda instancia sobre la recuperación de los molinos hidráulicos del municipio.

D.^a Pilar Sánchez solicita aclaración sobre las siguientes preguntas formuladas en la sesión anterior:

- Reitera la pregunta formulada en la sesión anterior sobre el Plan Reactívaté, ya que en esta ha contestado que “el presupuesto gastado es todo y lo que necesiten los vecinos”, espera que en el próximo Pleno le de alguna cifra.
- Al señor Navarro, reitera la pregunta que realizó en el anterior Pleno, ya que el señor Navarro contesta lo que quiere. Refiere que es obligación de la oposición fiscalizar la gestión del equipo de gobierno, y la del señor concejal responder a sus preguntas. Respecto de los siete puestos de trabajo eventuales, puntualiza que su pregunta es quiénes son, dónde están y qué puestos desempeñan, que de lo que se trata se trata es de que conteste aquí, no por escrito, para información de los vecinos.
- Respecto a los escoltas de la señora Alcaldesa, como se recogía en el decreto, desconoce si ahora se han ampliado sus funciones para el resto del equipo de gobierno, preguntó sobre los 8.100 euros en conceptos de gratificaciones pagados a los conductores escoltas en el periodo de enero a octubre y solicita detalle de las actividades que han requerido de la presencia de dos conductores escoltas durante el periodo en que se paga la gratificación; sorprendiéndole que el señor Navarro diga que tienen una cantidad fija, porque en la documentación del Pleno firmada por el concejal de ese momento, se pagan gratificaciones en concepto, lee textualmente, “horas extras conductor Alcaldía, 384 euros, en septiembre y octubre, y 952 euros, en agosto y septiembre”, pregunta si es que ahora ya no se pagan en concepto de horas extras de Alcaldía, y que se le aclare la acumulación de horas como escoltas o conductores de Alcaldía, en concepto de qué.
- A la concejala de Cultura, que ha afirmado que anteriormente también se ha pagado a los autores por presentar sus libros, le pide que le detalle a cuántos se pagó en la anterior y en la actual legislatura.





Finalizada la solicitud de aclaración a las respuestas de las preguntas de la sesión anterior, formula las preguntas siguientes:

- Pregunta, sobre la resolución de la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la región para colaborar con el sostenimiento de los colegios de educación infantil, orden 1059/2020, por la que se distribuía un crédito de 750.000 euros para este año, asignando 470,99 euros entre los colegios El Torreón, Francisco Orellana y Legazpi, si considera adecuada la cantidad y suficiente para el mantenimiento y demás gastos de estos centros.
- En relación a los decretos 2876, 2914, 2945, de este año, de la concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, relativos a la adquisición de palés de cemento, hormigón, todos con informes desfavorables de Intervención, que, según se recoge en el informe 663/2020, se están realizando compras continuas con contratos menores, que se debe hacer un estudio previo de las necesidades porque se repiten continuamente para la adquisición de estos materiales y se debería hacer una contratación adecuada, pregunta si piensan seguir la recomendaciones de Intervención o van a seguir con este tipo de contratación.
- En relación con los decretos 2875, 2881, 2877, de este año, de la concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, relativos a las reparaciones de climatización y calderas, y todos también informados desfavorablemente por la Intervención municipal, pregunta cuándo tiene pensado regularizar esta situación mediante contrato con el fin de evitar los constantes informes desfavorables.
- Decreto 3076/2020, relativo a un contrato menor con la empresa Global Rent por importe de 14.157 euros, en concepto de una proyección de video mapping sobre el Torreón, solicita información al respecto, en qué consiste, si se han solicitado, en el caso de ser pertinente, la correspondiente autorización a Patrimonio Cultural, y si se va a instalar algún tipo de maquinaria en la zona adyacente al Torreón.
- Decreto 3116/2020, de la concejalía de Cultura, relativo a un contrato menor para la adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca, con informe desfavorable, que parece que estaba planificada una licitación desde el año 2019, pregunta en qué situación se encuentra.
- Pregunta a cerca de un curso de Consumo que se ha pagado a una empleada de Alcaldía, si tiene relación con el hecho de que esté desierta la plaza de Técnico de Consumo, y si se va a hacer otro tipo de contratación o comisión de servicio, si es así si se ha propuesto solo a esta empleada de Alcaldía o a otros empleados y por qué a ella y no a otros.
- Hay varios decretos de Informática sobre bases de datos, sobre antivirus, que se repiten todos los Plenos, sobre los que hay que levantar el reparo, le sorprende que no se haya hecho un estudio sobre estas materias y viendo la importancia de contar con un buen sistema informático, que no se haya planteado hacer un contrato sobre las necesidades informáticas del ayuntamiento.



- Ha aparecido en las redes que se van a realizar una construcción en la que se ubicaría un Planetario, la concejalía de Patrimonio y un aula medio ambiental, que se situará en las proximidades del cementerio, en una zona con protección medioambiental y arqueológica, pregunta si es así y cómo van a desarrollarlo.
- Pregunta cómo van a solucionar los contratos vencidos con Urbaser y los encargos de gestión con EMUGESA que cuentan con informe desfavorable de Intervención y requieren del levantamiento de reparo por Alcaldía de forma reiterada.
- La señora Interventora ha interpuesto un recurso por la delegación de firma del señor Secretario, pregunta si es necesario que delegue la firma cuando se cuenta con Vicesecretaria.
- Pregunta si se prevé continuar con el Plan Reactívatelo para el año 2021, al menos mientras continúe la pandemia y no esté totalmente erradicado el virus.
- Mediante decreto de Alcaldía núm. 3075/2020 de levantamiento de reparo relativo a las luminarias por led formulado por Intervención con informe desfavorable núm. 706/2020 al reconocimiento de obligaciones, que también cuenta con informe del técnico y del concejal delegado de Mantenimiento de la Ciudad que refiere que el problema con ELEC NOR y el mantenimiento del alumbrado se debe a que las bombillas no son las adecuadas, y el sistema de encendido y apagado no es el correcto. Pregunta a qué se debe; recuerda que en su momento la señora Alcaldesa dijo que haría una auditoria al respecto, y quiere saber en qué situación se encuentra.
- En la oferta de empleo público solo aparece una plaza de abogado, uno de los letrados municipales se marchó, y se está recurriendo a un despacho que cuenta con al menos cuatro abogados que están asistiendo a los pleitos de carácter laboral y al contencioso administrativo, pregunta si tienen pensado ampliar la oferta de empleo o solo se va a cubrir un puesto.
- Pregunta por el tercer contrato de alta dirección de la empresa municipal, ya que tiene entendido que se está presentado a una persona que va a cubrir ese puesto, y si son necesarios tres puestos de alta dirección en una empresa municipal con pérdidas por importe de 261.795 euros, cuya actividad no compite en el mercado ya que el 99% de la misma son los encargos de gestión de jardinería, conserjería y mantenimiento de las fuentes municipales.

La señora Alcaldesa advierte a la señora Sánchez que por mucho que repita las mismas preguntas no se le va a dar la respuesta que quiere, se da la información con que se cuenta. En cuanto a la información sobre los cargos de confianza, ha realizado la pregunta por escrito y oralmente en la sesión, y se le ha contestado que se pondrá a su disposición la documentación. En cuanto a las referencias a la transparencia, dice que corresponde a todos los miembros de la corporación, como, por ejemplo, actualizando las declaraciones de bienes anualmente en la



Secretaría o comunicando los cambios en las situaciones laborales; concluyen remarcando que es obligación de todos ejercer la actividad con transparencia.

A continuación, D. Juan Carlos García ruega que se habilite un espacio en registro para todas aquellas personas que justifiquen la necesidad urgente de realizar un trámite por ventanilla única, bien por exigencias de otra administración o por un juzgado, sin necesidad de pedir cita previa y mediante justificación motivada de la urgencia; hay trámites que requieren de plazo y no se pueden demorar, y menos con el tiempo de espera que se está dando. En segundo lugar, avisa que será reiterativo, ruega que se tenga en consideración la modificación del procedimiento de contestación en las sesiones plenarias, ya que, dice, contestar las preguntas un mes después queda descontextualizado y dificulta su seguimiento; una hora y media de contestaciones o contestar en la sesión cuando se ha facilitado por escrito es cuanto menos raro.

Toma la palabra la señora Alcaldesa para aclarar que se han abierto todos los registros de las concejalías, que en el registro del Ayuntamiento hay retraso con los certificados de empadronamiento, pero las citas en el resto de concejalías para el registro se están dando de un día para otro.

A continuación, el Sr. García formula las preguntas:

- Pregunta para cuándo una tarjeta digital a través del móvil mediante alguna aplicación cuando se realice el pago, sin necesidad de imprimir la nueva cada año con el gasto y coste ecológico que supone.
- Dado el auge que están teniendo los purificadores de aire y su instalación en los colegios, y dado que el señor concejal de Educación ha informado que se van a sacar unas bases, pregunta si tiene pensado poner a disposición de los centros asesoramiento en el cumplimiento de la normativa dada por la Comunidad de Madrid, la instrucción de la Viceconsejería de Organización Educativa de la CAM para la correcta ventilación de los centros educativos. ¿Puede realizar el Ayuntamiento y sus técnicos la medición de CO2 por aula que permita saber cuánto tiempo deben permanecer las ventilaciones cruzadas y no estar todo el día con la venta abierta en detrimento del confort térmico de los alumnos? Y en el caso de la instalación de los purificadores de aire, asesorar cuál es el caudal de aire necesario y la ubicación idónea en el aula.
- Ahora que Arroyomolinos pertenece al selecto grupo de ser merecedores del reconocimiento de ciudad arbórea del mundo, por el cual se congratula, pregunta si no creen que es el momento de limpiar los caminos del municipio de escombros. Hace meses que informó que el camino que sale de la 413 hacia la finca La Marquesa está lleno de escombros, es un problema de gente incívica, pero la protección y salvaguarda del medio ambiente es responsabilidad del ayuntamiento, y la imagen que se puede dar después de este reconocimiento con una zona natural llena de escombros es bastante negativa. Pregunta si



el Ayuntamiento puede solicitar los permisos para limpiar la zona y poner los medios para impedir el vertido de basuras en los caminos.

- Tras la explicación dada por el equipo de gobierno de por qué se prohibió la entrada a un medio de comunicación local en el auditorio, su grupo registró una pregunta solicitando la ordenanza a la que se refirió en su contestación, recibida la respuesta por la concejal de Cultura, se constata una vez más su desconocimiento del Ayuntamiento y de la normativa, la respuesta es sobre una ordenanza que nada tiene que ver con lo preguntado, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por actividades lucrativas, pregunta si aplica esta ordenanza a todos los espectáculos y actividades que realiza está concejalía, considerando las actividades culturales como actividades lucrativas.
- Por registro de entrada, formuló pregunta al concejal de Urbanismo sobre la construcción prevista en la parcela X3B del SAU6 Zarzalejo, agradece el informe facilitado, y, ahora que ha terminado la prorroga referida en el mismo, pregunta en qué situación se queda la edificación.
- Agradece la explicación dada sobre el funcionamiento de la concejalía de Hacienda, pero la pregunta era si la concejalía de Cultura ha publicado los textos íntegros de las actividades de cultura realizadas para la temporada 2019-2020 y la temporada 2020-2021; tras la explicación del concejal, pregunta si en estas dos temporadas no han existido nuevas actividades en Cultura que no estaban publicitadas en la ordenanza anterior y publicados los precios públicos; si han existido cómo han calculado el importe de la tasa.

Pasa a formular sus ruegos y preguntas D. Antonio J. Cabello.

Al concejal de Patrimonio, dice que la pregunta sobre el arcón era si consideraba necesaria su compra en este momento, que le parece una buena idea tras la explicación, pero no oportuno el momento, que entiende que no le guste responder las preguntas que como oposición tiene el deber de hacer, así como las labores necesarias para fiscalizar la agestión del equipo de gobierno.

Indica que al señor Navarro le hacen gracia sus preguntas sobre seguridad y sigue haciendo referencia a su gestión en la concejalía, dice que puede avanzar, ya que hace meses que Vox no está en el gobierno, y aunque su labor durante ese periodo fue buena y dejó un vacío que no puede llenar, le pide que lo asuma, la pregunta la formuló hace un mes y se aprovecha de información posterior, algo típico en el señor concejal; dice que solo hizo referencia a las publicaciones en las redes sociales de la policía y sigue sin constestar.

Continúa con las siguientes preguntas:

- Pregunta si hay servicio de mantenimiento de las fuentes, quién lo hace y con cuánto personal se cuenta, cuál es su coste, si se ha realizado el encargo a EMUGESA.



- En relación a los vertidos en los arroyos, si ha recibido el Ayuntamiento alguna sanción.
- Al concejal de Hacienda, al que agradece su disposición a contestar, en relación a su manifestación literal: "aproximadamente 120 recursos" los ha perdido todos, como se recoge en la página 26, párrafo 6 del acta de la sesión del 4 de junio del Pleno de Presupuestos y dice que tampoco sabe de dónde saca la cifra de 2.600 euros, dice que recibió el sumatorio de decretos que se llevaron a Pleno del mes anterior y la cifra fue de 28.000 euros. Refiere que valorar los ingresos en periodos de duración similar en épocas distintas del año, no sabe si es adecuado, tendría que ver las estadísticas y si los ingresos por plusvalía son mayores en el primer semestre que en el segundo. Señala que desde junio a fecha de hoy se ha tenido que devolver a un solo promotor 201.907,74 euros y 9.804,45 euros de intereses. Pregunta cuántos pleitos por plusvalías se han ganado.
- Si no se puede cobrar amortización de los vehículos de Urbaser, quién se hace cargo del mantenimiento y su coste.
- Dado que la situación sanitaria está mejorando, pregunta si hay alguna posibilidad de abrir los parques para que los niños puedan realizar actividades al aire libre.

Pasa el Sr. Sergio Casas a formular sus ruegos y preguntas.

En primer lugar, recrimina el tono empleado por el señor García De la Rosa en su respuesta, ya que se le formuló la pregunta de forma correcta y no tiene el señor concejal muchas oportunidades en el pleno de ser educado y respetuoso.

Al señor Gil, dice que efectivamente los dictámenes de las comisiones son públicos desde el momento en que se llevan a Pleno, pero al día siguiente de su emisión, y tampoco los debates de las mismas según el ROF; en el pasado Pleno ya indicó que no tenía ningún problema en decirlo y cuál era el motivo de su abstención, aunque luego votó afirmativamente.

Interrumpe la señora Alcaldesa para manifestar que es el turno de ruegos y preguntas, que no puede verter opiniones sobre las respuestas recibidas, si no está de acuerdo puede volver a formular las preguntas, y le ruega que deje de valorar las respuestas y los tonos, ya que tras la acusación que se le hizo, recogida en acta, bastante correcto ha sido. Insiste que puede reformular las preguntas y empezar con los ruegos.

Continúa el señor Casas pidiendo al señor concejal de Educación que conteste si la Comunidad de Madrid contempla el inicio de la construcción del tercer instituto público ya constituido.

HASH DEL CERTIFICADO:
CD848EC3A845B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

Verificación: 289399IDOC20D42A98E AAC3974C81

PUUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC20D42A98E AAC3974C81



Dice que no le ha llegado la información del estudio serológico por Gestdoc, y ruega que se le haga llegar.

Ruega que se priorice la convocatoria del equipo de trabajo para la modificación del Reglamento de los Plenos; que, como ha indicado el señor García, es imposible seguir un pleno en el que se está dos horas respondiendo preguntas como les parece, ya que no contestan lo que se pregunta, cuando son preguntas que hacen los vecinos, y no hay forma de que se les de respuestas.

La señora Alcaldesa solicita al señor Casas que sea más preciso, puesto que inicia la intervención como un ruego y luego plantea que reformula la pregunta.

Por último, al igual que ya ha hecho el señor Cabello, pide que se considere la apertura de los parques públicos, como ya se ha hecho en otras comunidades, siempre cumpliendo las recomendaciones sanitarias, ya que se ha demostrado que las actividades al aire libre implican menos riesgos.

Finalizados los ruegos, formula las siguientes preguntas:

- Al concejal de Archivo, en qué situación se encuentra el archivo histórico del municipio, si se está actualizando y cuáles son los trabajos efectuados al respecto.
- Al concejal de Mantenimiento de la Ciudad, en relación a EMUGESA, que en su día se cesó a Rivas y Abogados y se nombró a otra persona, que al parecer tampoco continúa prestando servicio, pregunta quién va a realizar estas funciones y si se ha tenido que indemnizar a los anteriores.
- Al concejal de Urbanismo, ante la actual ley del suelo aprobada por la Comunidad de Madrid, que flexibiliza mucho el control por parte de la Administración, si tiene pensado contratar personal para de alguna forma detectar posibles incumplimientos de las declaraciones juradas exigidas a promotoras y constructoras.
- A la concejala de Participación Ciudadana, dice que le preguntaba sobre las actividades que se habían hecho, no sobre las medidas sanitarias. Hace años que se espera la aprobación definitiva del Reglamento de Participación Ciudadana que recoja los presupuestos participativos y otras vías de participación de los vecinos, durante un año en el que apenas ha habido actividad cultural, pregunta si se ha avanzado, si se contempla su impulso por la concejalía o se va a dejar en el olvido.
- Al concejal de Festejos, solicita el importe exacto del contrato de las luces de Navidad de este año.
- A la concejal de Sanidad, dice que ha podido ver que se ha instalado un nuevo barracón en el centro de salud, y pregunta cuál es su uso. En cuanto las obras del nuevo centro de salud,



que parece se han ralentizado, pregunta si saben si estarán terminadas en marzo, mes en el que finaliza el plazo que tenía la empresa para su construcción.

- Con motivo de una pregunta formulada telemáticamente por un vecino en relación a los “pipican”, el señor Quiroga se comprometió a poner doble puerta con el fin de evitar que los perros se pudieran escapar y los enfrentamientos entre los animales, pregunta si tiene pensado llevarlo a cabo.
- A la concejala de Cultura, le indica que recientemente se ha tenido noticia de que un grupo de jóvenes se han ido a una casa de apuestas a estudiar para poner de manifiesto que el aforo y el horario en estos es más amplio que en las bibliotecas; se aproximan fechas intensas de estudio como son los meses de diciembre y febrero, y quiere saber si piensa ampliar el horario para dar más facilidades a los estudiantes.
- Al concejal de Urbanismo, respecto del antiguo centro de salud, en qué situación se encuentra, si se han terminado los procesos judiciales y si queda pendiente algún trámite legal pendiente respecto del terreno para poder empezar a construir el centro polifuncional.
- Al concejal de Deportes, solicita aclaración sobre la escuela de fútbol femenino, ya que unos grupos están federados y otros no, los seguros médicos para las fichas federativas corren a cargo de la Federación Madrileña de Fútbol, pregunta si el ayuntamiento ha suscrito algún seguro para los no federados o si la federación no ha suscrito el seguro con las diferentes ligas al no haberse iniciado algunas de ellas.
- A la concejala de Mujer, quiere saber si se está haciendo seguimiento del Plan de Igualdad, que supuso un elevado coste para el ayuntamiento, quién es el responsable de su supervisión, puesto que es un plan transversal que afecta a todas las concejalías, si se está tratando de que todas tengan esa mirada feminista y de lucha contra la violencia de género y qué se hace al respecto el resto del año.

Antes de dar la palabra a la señora Noguera, la señora Alcaldesa, dado el interés que suscita el centro de salud entre los vecinos, procede a dar lectura de la respuesta del Director General de Infraestructuras al respecto: *“Desde la Dirección de Infraestructuras se elaboró un plan para adaptar los centros de salud existentes y dar servicio con menor riesgos de contagios, dentro de este plan en el centro de salud provisional en el centro de salud de Arroyomolinos se amplía el espacio con un nuevo prefabricado para tratar todo lo relacionado con covid de manera independiente y garantizar así circuitos diferenciados y que no se mezclen unos pacientes con otros”*. Señala que desde la Consejería de Sanidad se considera clave para evitar contagios no cruzar circulaciones.

D.^a Amelia Noguera se adhiere a los ruegos formulados por los portavoces de Vox y Podemos en relaciona a la dinámica de repuestas y a la necesidad de modificación del Reglamento de Plenos, insiste que se agilice la creación de la mesa de trabajo. Dicho esto, procede a formular las siguientes preguntas:



- A la respuesta de por qué destituyó a la directora de la biblioteca en julio de 2019, la Sra. Fernández ha contestado hoy que la razón fue una orden que, entiende, recibió del concejal de Personal, el señor Navarro, pero que hace falta personal técnico en todas las concejalías y que están intentando solucionar las carencias. Su pregunta es por qué entonces han eliminado de la Oferta de Empleo Público, publicada hace unas semanas, precisamente la plaza de ayudante de biblioteca, que es quien debe realizar la función de dirección de la biblioteca en un municipio con esta población. En la OPE del 2018 sí aparecía esa plaza en particular, pero como consta en el boletín de la CAM, el señor Navarro la ha eliminado y cambiado por un ingeniero técnico de medio ambiente. Hace dos años, con menos usuarios que ahora, si era necesario el puesto de dirección de la biblioteca, y ahora, es la concejal de Cultura, que no tienen la titulación exigida, quien ejerce esas funciones. Por lo anteriormente expuesto, pregunta a ambos concejales cuántos años más se va a tener que esperar para que la biblioteca cuente con un director con la formación exigida. Se pregunta que los lleva a despreciar tanto la cultura como para no importarles perjudicar uno de los servicios culturales con más usuarios en el municipio.
- En relación con lo anterior, pregunta a la Sra. Fernández que la Consejería de Cultura y Turismo concedió una subvención por importe de 6.000 euros para la renovación de 9 equipos informáticos, como consta en la Orden de la consejería por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas por el equipamiento y la implantación de nuevos servicios y tecnologías en las bibliotecas públicas, pregunta a la señora Fernández si se han adquirido los nueve equipos informáticos para los que se concedió dicha subvención.
- A la señora Fernández sobre la pregunta de la señora Sánchez sobre si la concejalía de Cultura ha pagado a una autora por la presentación de un libro en el centro cultural, ha respondido que la concejalía habitualmente paga a los autores por ese concepto; la autora a la que se refería la señora portavoz es la periodista y presentadora Patricia Betancourt que vino a presentar su primer libro, que por cierto, la señora Fernández no me ha respondido cuánto se iba a pagar a la autora. Dice que quiere ir más allá de la información solicitada por la señora Sánchez. Durante casi siete años ha dirigido el club de lectura de la biblioteca del municipio, y ha invitado a varios autores escritores en colaboración con diversas concejalías, como la escritora Julia Montejo, profesora universitaria con varias publicaciones en editoriales de prestigio, y a Mónica Rouanet que también publica en varios sellos, y a diferencia de lo que afirma la señora Fernández ninguna de estas autoras cobró por presentar sus libros, el único autor, del que tiene constancia que ha cobrado durante estos años por asistir a una charla coloquio, 300 euros más el coste del viaje desde Sevilla, fue Isaac Rosa a quien invitó personalmente con el patrocinio de la concejalía de Cultura.

Interrumpe la señora Alcaldesa para reiterar que es el turno de preguntas, y solicita a la señora Noguera que formule su pregunta.

Continúa la señora Noguera diciendo que no puede formular la pregunta si no aclara por qué se paga a unos autores y a otros no.



Responde la señora Alcaldesa que la señora concejala no está en posesión de la verdad, da opiniones personales sobre si la señora Fernández ha dado o no la respuesta correcta, y reitera que si no le gusta la respuesta tiene la potestad de volver a repetir la pregunta; expone que el turno de ruegos y preguntas es el control al equipo de gobierno, no para realizar una exposición de motivos ni aclarar cómo trabaja la señora concejal de Cultura.

La señora Noguera insiste que para realizar su labor y fiscalizar el pago que está realizando la señora concejala tiene que argumentar por qué a un autor se le pagan 300 euros y a la autora a la que la señora Fernández ha pagado 300 euros, no se le puede pagar el mismo caché.

Pregunta la señora Alcaldesa que por qué no, que es opinión de la señora concejala e insiste en que formule su pregunta.

Continúa la señora concejala formulando las dos preguntas siguientes a la señora Fernández:

- ¿Pagaría usted lo mismo por venir a actuar a Sara Varas y a una bailarina amateur?
¿Pagaría lo mismo a Alejandro Sanz y a un cantante que acabe de sacar su primer disco?
- A partir de ahora ¿va a pagar 300 euros a todos los autores completamente desconocidos que deseen venir a la localidad a presentar su primer libro? Si la respuesta es no, solicita que le explique por qué ha decidido precisamente pagar a Patricia Betancourt por dicho concepto.

La señora Alcaldesa aclara, sobre la afirmación del señor Casas de que no se le ha facilitado el informe serológico, que está puesto a disposición del señor concejal en Gestdoc desde el día 30 de octubre a las 8 horas y 50 minutos de la mañana.

Replica el señor Casas que normalmente se le informa vía correo electrónico que se ha puesto a su disposición su solicitud.

Insiste la señora Alcaldesa que sí se le remitió, respondiendo D. Sergio Casas que no.

D.^a Dolores Parra hace referencia a la actitud de los miembros del gobierno cuando están en el uso de la palabra los concejales de la oposición o cuando se les está dando respuesta a las preguntas que en su momento formularon.

Mantiene que no se le da respuesta a las preguntas que realiza, y manifiesta que a los concejales de la oposición les gustaría asistir a los actos que desde el gobierno se convocan y ruega que se consensue con ellos los actos, refiere que le hubiera gustado asistir al minuto de silencio y al igual que sus compañeros de oposición, cree, y se podría haber realizado por la tarde, ya que al estar trabajando no pueden asistir a todos los que les gustaría.

HASH DEL CERTIFICADO:
CD848EC3AB45B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020
PUESTO DE FIRMA:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DOC20D42A98EAAAC3974C81

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Milán Arroyo





En cuanto a la manifestación del señor Navarro sobre que Arroyomolinos es el municipio más seguro, como le ha parecido entender, refiere una serie de actos delictivos, como robos de coches, tiroteos con resultados de muerte, robos de pertenencias cuando alguien va a entrar en el coche en los parkings de los supermercados, mafias que venden o alquilan pisos a personas necesitadas, se tratan de actos delictivos de importancia y ruega al señor concejal que ponga más ímpetu en sus funciones, porque si pusiera el mismo que dedica a insultar a la oposición sería un crack.

Dicho esto, procede con el turno de preguntas:

- Pregunta por qué se está utilizando personal extra del COVID para hacer suplencias como si fuera una limpieza normal.
- Tiene la seguridad de que no se están cubriendo bajas, vacaciones y asuntos propios, y hay quejas del profesorado de la suciedad en las aulas, y se han dado casos de faltar no solo una sino dos personas, pregunta cómo cree que se puede mantener los colegios limpios, si el trabajo de cinco personas hay días que lo tienen que hacer tres personas.
- Vuelve a preguntar por la figura recogida en el Reglamento General de Protección de datos, garante del cumplimiento de la normativa, y cuya multa por no disponer de ella asciende a más de 50.000 euros, pregunta si hay delegado de protección de datos.
- Cómo va las gestiones para el soterramiento de las líneas de alta tensión, y si al final se han puesto de acuerdo tanto municipios como comunidad de Madrid para llevarlo a cabo.
- Si se está al corriente de pago con la empresa de limpieza.
- Ya que están cerrados y abandonados los parques y jardines, por qué no aprovechan a limpiarlos, en lugar de esperar a que los vecinos les envíen fotos de su estado para hacerlo.

Aclara la señora Alcaldesa, con el fin de no producir alarma entre los vecinos, que las líneas de tensión se van a trasladar no a soterrar. Y en cuanto al minuto de silencio dice que vienen marcados por Ministerio de Igualdad, Federación Española de Municipios y habitualmente suele ser esa la hora establecida; y como prueba de la voluntad de llegar a consenso, y a petición de la señora concejala y apoyada por el resto de los grupos, se ha guardado un minuto de silencio al inicio de sesión.

La señora Parra puntualiza que trasladó la iniciativa del señor Mencía.

La señora Alcaldesa manifiesta y solicita que conste en acta que se remitió por Secretaría un correo a todos los grupos municipales informando de la puesta a disposición a través de la aplicación Gestdoc el informe definitivo del estudio serológico llevado a cabo en el municipio; finalmente recomienda a los señores concejales que se cercioren antes de realizar este tipo de declaraciones.



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

Y, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, siendo las veintidós horas del día indicado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Ana Millán Arroyo

LA VICESECRETARIA,
Inés De Pablo Salazar

(Documento firmado electrónicamente)

HASH DEL CERTIFICADO:
CD848EC3AB45B215AC105FFB8A48D8963276A422
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
María Inés de Pablo Salazar
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC20D42A98EAAAC3974C81